



## ACUERDO

### Asunto: 5 - Aprobación del Plan de Modernización Municipal 2025 (E2025005375).

Visto el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Esta Corporación Insular, en ejecución de la competencia prevista en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) de cuyo tenor se desprende la competencia de los Cabildos Insulares para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, procedió a la aprobación del Reglamento del Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín oficial de Canarias nº 79, cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los municipios de la isla y la garantía del ejercicio de las funciones públicas necesarias en dichas entidades. Prestándose preferentemente la asistencia a los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de que puedan ser beneficiarios de la misma los restantes municipios.

**SEGUNDO.** - El citado Reglamento en lo concerniente a la asistencia técnica en materia de modernización administrativa, estipulado en el Capítulo II, sección 2º, concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos, para la ejecución de las acciones que se deriven de las líneas de actuación.

**TERCERO.-** La máxima prioridad de la Corporación Insular radica en prestar asistencia a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para culminar su proceso de transformación digital y de esta forma mejorar su funcionamiento interno y prestar más y mejores servicios a la ciudadanía, así como impulsar la Sociedad de la Información, impulsando la transformación digital de los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado Reglamento, dándoles traslado a los Ayuntamientos de la isla del borrador del Plan de Modernización Municipal 2025 con la finalidad de cada ayuntamiento pudiera remitir las propuestas y aportaciones que se estimasen oportunas. En este sentido, con fecha 25 de abril del 2025, por parte de esta Corporación Insular y a través de la aplicación Geiser se procede a remitir a los 21 Ayuntamientos del borrador antes citado, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para que procedieran a remitir las posibles propuestas y aportaciones que estimasen oportunas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	1/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CUARTO.-** Finalizado el plazo, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento, la aprobación del Plan de Modernización Municipal del 2025, según las líneas de actuación del Reglamento, al objeto de que se puedan adherir los Ayuntamientos según su grupo de prioridad (Prioridad 1: los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Prioridad 2: los municipios con población entre 20.000 y 30.000, y Prioridad 3: los municipios con población superior a los 30.000 habitantes) y que fueran de interés para la Corporación Municipal, conforme a la siguiente relación de proyectos:

- **P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2
- **P25.1B. Alojamiento de portales web.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2
- **P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2
- **P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.
- **P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2
- **P25.1F. Alojamiento de portales de participación.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.
- **P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.1H. Correo electrónico en la nube.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2
- **P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2
- **P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Todos los Ayuntamientos.
- **P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y de más de 20.000 habitantes con el régimen de participación indicado en el plan.
- **P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.
- **P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	2/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.5 Formación y concienciación.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.
- **P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1
- **P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3 que suscribieron los convenios de ejecución del Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025
- **P25.12. Apoyo al sistema interno de información.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1

**QUINTO.** - Respecto al crédito necesario para hacer frente a dichos proyectos, sean de ejecución por el Cabildo o de ejecución por los Ayuntamientos, conforme al presupuesto aprobado para la anualidad del 2025, existe crédito para hacer frente a las obligaciones que asumirá la Corporación Insular respecto a los proyectos que se recogen en el Plan que se somete a aprobación.

Respecto a la materialización del gasto:

- En el caso de aportaciones a proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, ésta se producirá con la aprobación de la Adhesión de los respectivos ayuntamientos, procediendo en ese momento a la aprobación, disposición y abono del mismo.
- En el caso de proyectos cuya ejecución corresponda al Cabildo, el gasto se realizará en el momento de aprobación del expediente en cada caso concreto.

En base a lo anterior, los gastos correspondientes a cada uno de los proyectos se someterán a fiscalización previa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios se elabora en ejecución de la competencia prevista en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) y de conformidad con los artículos 10 y ss de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se regula entre otras, la competencia de asistencia a los municipios, que comprende, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, técnico y económico, en relación con la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como de administración electrónica, remitiendo a un reglamento la regulación del alcance, condiciones y requisitos exigidos, así como la forma de financiación que en cada caso corresponda.

A tenor de lo anterior, con fecha de 1 de marzo de 2021, el Pleno Insular acordó la aprobación definitiva del Reglamento de Asistencia Integra a los Municipios, publicados en el BOP nº 79, el 19 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	3/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.- En el citado reglamento se plasman las siguientes líneas de actuación: nube insular, soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica, seguridad y/o protección de datos, red insular, interoperabilidad y accesibilidad, mejora del talento, mejora de los servicios públicos y gobierno abierto.

III.- El artículo 20 y siguientes del citado reglamento establece la aprobación de Planes Anuales de Proyectos para el desarrollo y ejecución de los proyectos concretos, cuyo procedimiento en síntesis se articula de la siguiente manera:

- En cada anualidad, se elaborará un Plan anual de proyectos específico, que agrupará todos los proyectos previstos, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.
- El Plan anual se comunicará por el Cabildo a los 31 municipios de la isla, con el fin de recabar las posibles propuestas y aportaciones que se estimen oportunas desde los ayuntamientos, con carácter previo a su aprobación.
- En el plazo de 15 días desde la recepción del borrador, cada ayuntamiento podrá remitir las propuestas y aportaciones que estime oportunas. Todas las comunicaciones se deberán realizar por escrito a través del registro electrónico. A la vista de las propuestas y aportaciones recibidas, el Plan se aprobará por Consejo de Gobierno y tras su aprobación se requerirá a los Ayuntamientos la formalización de la solicitud de adhesión por la Alcaldía, en el plazo de 15 días desde la notificación del plan, a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad.
- Una vez comprobado que se reúnen y cumplen con las condiciones previstas en el Plan, previo informe técnico sobre el resultado, se emitirá resolución de adhesión o desistimiento por el órgano unipersonal que tenga atribuidas las competencias en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes.

IV.- El procedimiento establecido en el apartado anterior para la aprobación del Plan de Modernización Municipal 2025, se comunicó el borrador de dicho Plan a los 31 ayuntamientos.

V.- El artículo 33.3 del Reglamento *“Para la prestación de la asistencia será preceptiva la existencia de presupuesto aprobado o debidamente prorrogado y en vigor.”*

VI.- Lo dispuesto en el artículo 21.1 del citado reglamento, la aprobación del Plan le corresponde al Consejo de Gobierno Insular

VII.- Lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del Plan propuesto no necesita su sometimiento a la fiscalización de la Intervención General por no conllevar éste propuesta de gasto. En este sentido, entendemos que no procede someterlo a informe de la Intervención General, dado que en el año 2021 por parte de la Intervención General de la Corporación se nos dio traslado de que el mismo no estaba sujeto a fiscalización previa toda vez que no conlleva una

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/100





propuesta de gasto, estando, por consiguiente, el expediente sujeto a una fiscalización posterior. Y, además, en el año 2023, se nos ha dado traslado, nuevamente, por parte del Interventor de esta Corporación que la aprobación del plan no es necesario su sometimiento a la fiscalización ni control financiero previo.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el apartado Tercero de las "Instrucciones internas sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica", de 19 de julio de 2017, no será preceptivo informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular.

**VIII.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.c del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, la aprobación del plan anual de proyectos corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar el Plan de Modernización Municipal 2025** que se incorpora al presente acuerdo, comprensivo de los siguientes proyectos:

1.- Nube Insular

- **P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Total estimado de la aportación: 21.600€
- **P25.1B. Alojamiento de portales web.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Total estimado de la aportación: 48.436,11€
- **P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Total estimado de la aportación: 37.486,16€
- **P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Total estimado de la aportación: 46.000,00€
- **P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Total estimado de la aportación: 25.000,00€
- **P25.1F. Alojamiento de portales de participación.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Total estimado de la aportación: 40.474,99€
- **P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 93.746,53€
- **P25.1H. Correo electrónico en la nube.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 60.000,00€

2.- Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	5/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Total estimado de la aportación: 375.00,00€
- **P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 100.000,00€
- **P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 100.000,00€
- **P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 . Total estimado de la aportación: 200.000,00€
- **P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 9.000,00€

### 3.- Seguridad y/o protección de datos

- **P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Total estimado de la aportación: 37.155,12€
- **P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Todos los Ayuntamientos. Total estimado de la aportación: 20.000,00€
- **P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios. Ayuntamientos de prioridad 1 y de más de 20.000 habitantes con el régimen de participación indicado en el plan. Total estimado de la aportación: 280.000,00€

### 4.- Red Insular

- **P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Total estimado de la aportación: 0,00€
- **P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Total estimado de la aportación: 30.000,00€

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/100	



#### 5.- Interoperabilidad

- **P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 40.000,00€

#### 6.- Gestión del talento

- **P25.5 Formación y concienciación.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. . Total estimado de la aportación: 10.000,00€

#### 7.- Mejora de los Servicios Públicos

- **P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 90.000,00€
- **P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 230.000,00€
- **P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3 que suscribieron los convenios de ejecución del Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025. Total estimado de la aportación: 43.000,00€

#### 8.- Gobierno Abierto

- **P25.12. Apoyo al sistema interno de información.** Ejecución por el Cabildo. Destinatarios: Ayuntamientos de prioridad 1. Total estimado de la aportación: 20.000,00€

**SEGUNDO:** Establecer un plazo de 15 días hábiles, siendo la fecha de inicio el día 16 de junio del 2025 y finalizando el mismo el día 4 de julio del 2025, para que, los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, presenten las solicitudes de adhesión a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad, conforme al Anexo del Plan de Modernización Municipal incluido al presente.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior y a los solos efectos de deferencia a la Administración Municipal, a través de Geiser, se procederá con la remisión del presente Acuerdo. Si bien, el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de adhesión se inicia y finaliza conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a los treinta y un (31) Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/100





el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

## ANEXO PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2025

### ÍNDICE

Introducción.....	11
Resultados de la fase de participación.....	12
Plan de Proyectos 2025-26.....	13
Fichas de los Proyectos.....	14
Administración electrónica.....	14
Nube insular.....	14
P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.....	14
P25.1B. Alojamiento de portales web.....	16
P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia.....	17
P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo.....	19
P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias.....	21
P25.1F. Alojamiento de portales de participación.....	23
P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).....	25
P25.1H. Correo electrónico en la nube.....	26
Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica.....	28
P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e.....	28
P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.....	30
P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.....	32
P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal.....	34
P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.....	35
Seguridad y/o protección de datos.....	38
P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.....	38
P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.....	39
P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad.....	41
Red Insular.....	44
P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación.....	44
P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.....	46

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/100	



Interoperabilidad y Accesibilidad.....	47
P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.....	47
Gestión del talento .....	50
P25.5 Formación y concienciación .....	50
Mejora de los Servicios Públicos.....	51
P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales... 51	
P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.....	53
P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales .....	55
Gobierno abierto .....	56
P25.12. Apoyo al sistema interno de información.....	56
Términos y condiciones.....	59
Administración electrónica .....	59
Nube insular .....	59
P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.....	59
P25.1B. Alojamiento de portales web.....	59
P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia.....	59
P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el D-ALiX .....	60
P25.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias.....	62
P25.1F. Alojamiento de portales de participación.....	64
P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI) .....	65
P25.1H. Correo electrónico en la nube.....	65
Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica .....	65
P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e. ....	65
P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.....	66
P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.....	67
P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal	68
P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica .....	69
Seguridad y/o protección de datos.....	70
P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.....	70
P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información. ....	71
P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad .....	72
Red insular .....	74
P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación .....	74
P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo. ....	79
Interoperabilidad y Accesibilidad.....	82
P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales y aplicaciones.	
.....	82

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/100	



Gestión del talento .....	84
P25.5. Formación y concienciación.....	84
Mejora de los servicios públicos.....	84
P25.7. Soporte tecnológico básico a los centros de competencias digitales.....	84
P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.....	85
P25.9. Soporte tecnológico básico de las bibliotecas municipales.....	86
Gobierno abierto .....	87
P25.12. Apoyo al sistema interno de información.....	87
Cláusulas comunes.....	88
Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web.....	88
Cláusulas comunes para software como servicio.....	89
Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales.....	90
Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios .....	92
Cláusulas comunes de seguridad de la información .....	93
Ejecución de proyectos de planes anteriores .....	100

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/100	



## Introducción

En su condición de instituciones de las islas, como entes locales, los Cabildos Insulares tienen legalmente atribuida la asistencia a los municipios como competencia propia. Así resulta del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Sección 2ª del Capítulo II del Título I de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. El desarrollo efectivo por el Cabildo de Tenerife de esa competencia de asistencia a los municipios, es esencial para garantizar el ejercicio de la gestión pública municipal en la isla, constituyendo, asimismo, un instrumento vertebrador y equilibrador para que aquellos municipios que tienen una menor capacidad administrativa, puedan prestar a la ciudadanía unos servicios de calidad, que den respuesta a sus necesidades, y facilitar que el lugar donde se resida no sea un impedimento para el acceso a los mismos.

Por este motivo, el Cabildo de Tenerife se ha dotado del **Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios**, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 16 de abril de 2021 en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 46, en donde se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

En concreto, en relación con la provisión del **Servicio de Asistencia Técnica para la Modernización Administrativa**, como se detalla en la sección 2a. sobre Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, dentro del Capítulo III sobre Asistencia económica, técnica y administrativa, del Título II que aborda la Asistencia jurídica, económica, técnica y administrativa en el reglamento mencionado, se establece la necesidad de elaborar, participar y aprobar un Plan de Proyectos que detalle las actuaciones a llevar a cabo en cada anualidad.

Para la ejecución de los proyectos incluidos en el presente Plan de Modernización Municipal, el Cabildo de Tenerife contempla un esquema de financiación mixto, en el que se combinan **medios propios** del Cabildo, fondos del **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)** y recursos procedentes del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Esta combinación permite optimizar los recursos disponibles, garantizar la viabilidad de las actuaciones previstas y reforzar el apoyo a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y técnica, contribuyendo así a un desarrollo más equilibrado y eficiente de la administración local en la isla

Con este objetivo, se elaboró un borrador de propuesta de proyectos a iniciar durante el ejercicio 2025, el cual se presentó a los Ayuntamientos el pasado mes de abril para su participación. Como resultado de este proceso, se recibieron las aportaciones que se detallan en el siguiente apartado, lo que nos ha permitido mejorar y orientar mejor el contenido de la propuesta de actuaciones a desarrollar.

En virtud de lo anterior, se propone la aprobación de la presente **propuesta del Plan de Modernización Municipal del 2025-26**.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	11/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Resultados de la fase de participación

Durante la fase de borrador y de participación del Plan de modernización municipal del 2025-26 se recibieron las siguientes propuestas cuya valoración se detalla a continuación:

- **Ayuntamiento de La Laguna:**
  - Se propone la inclusión de los ayuntamientos de prioridad 3 en un mayor número de proyectos, como posible mejora y siempre y cuando no suponga un impacto significativo al Cabildo, previendo, en su caso, la correspondiente aportación económica por parte del ayuntamiento. Todo ello siempre que las contrataciones que soporten actualmente los proyectos del Plan no estén ya en ejecución o en fase avanzada de preparación, entendiéndose que ello hace inviable nuestra solicitud, y sin perjuicio de que el primer compromiso del Cabildo es con aquellos ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.
  - Se valora favorablemente la propuesta, que podrá ser atendida siempre que no afecte a la atención prioritaria a los municipios de menos de 20.000 habitantes y sea viable con los medios disponibles. En este sentido se confirma que se seguirá fomentando la posible incorporación de los ayuntamientos de prioridad 3 —asumiendo estos los costes correspondientes— tanto en los proyectos de los Planes de Modernización Municipal como a otras contrataciones promovidas desde el Área de Transformación Digital del Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	12/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Plan de Proyectos 2025-26

Se indica a continuación la relación de los proyectos propuestos para ser ejecutados dentro del Plan de modernización municipal 2025-26 (**24 proyectos**):

- **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**
  - Nube insular
    - P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas
    - P25.1B. Alojamiento de portales web
    - P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia
    - P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo
    - P25.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias
    - P25.1F. Alojamiento de portales de participación
    - P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)
    - P25.1H. Servicio de correo electrónico en la nube
  - Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica
    - P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica
    - P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario
    - P25.2C. Aplicación de gestión de las policías locales
    - P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal
    - P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica
  - Seguridad y/o protección de datos
    - P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos
    - P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información
    - P25.3C. Servicio de Centro de Operación de Ciberseguridad (SOC)
  - Red Insular
    - P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación
    - P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo
  - Interoperabilidad y Accesibilidad
    - P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web
- **GESTIÓN DEL TALENTO**
  - P25.5. Formación y concienciación
- **MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
  - P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales
  - P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales
  - P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales
- **GOBIERNO ABIERTO**
  - P25.12. Apoyo al sistema interno de información

Se estima que el **presupuesto total a ejecutar** por parte del Cabildo de Tenerife para el desarrollo de proyectos vinculados al **Plan de Modernización Municipal 2025-26** se estima

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	13/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aproximadamente en **2.268.070,26 € (impuestos incluidos)**. De esta cantidad, 1.976.898,91 € se destinarán a nuevos proyectos y 291.171,35 € a la ejecución de proyectos iniciados en planes anteriores.

## Fichas de los Proyectos

A continuación, se detalla la información asociada a cada uno de los proyectos propuestos:

- Todos los **importes económicos** indicados **incluyen los impuestos aplicables**.
- Todos los **plazos** de ejecución de los proyectos **se entienden que empezarán** a contar desde la **fecha del acto administrativo de aprobación de la adhesión de los ayuntamientos a los mismos**.

### Administración electrónica

Nube insular

#### P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Cabildo.
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).</li><li>• Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.</li><li>• Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos a nivel insular.</li><li>• Fomentar la administración electrónica municipal.</li></ul>
<b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alojamiento de las máquinas virtuales, comunicación segura con los sistemas municipales y publicación segura de las sedes electrónicas de los ayuntamientos.</li><li>• Migración e incorporación de nuevas sedes en función de los recursos disponibles.</li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 21.600 €  El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento, comunicaciones, soporte del software base y realización de copias de seguridad de los servidores virtuales en los que se encuentran desplegadas las sedes electrónicas).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	14/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La estimación se ha realizado para el alojamiento de 20 sedes electrónicas.
ANUALIDADES: - 2025: 21.600 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:  1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.  Se encuentran alojadas las sedes de los siguientes ayuntamientos (20): Arafo, Buenavista, Candelaria, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, Guía de Isora, Güímar, La Guancha, La Matanza, La Victoria, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor.  También será posible la solicitud de incorporación de nuevas sedes de otros ayuntamientos, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.  Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS:  <u>Ejecución:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
INDICADORES: <ul style="list-style-type: none"><li>PLAN DE MODERNIZACIÓN<ul style="list-style-type: none"><li>Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo</li></ul></li><li>FDCAN:<ul style="list-style-type: none"><li>General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 20.</li></ul></li></ul>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	15/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### P25.1B. Alojamiento de portales web

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Cabildo
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).</li><li>• Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.</li><li>• Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos a nivel insular.</li><li>• Facilitar la publicación de información municipal.</li></ul>
<b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alojamiento de los portales web municipales en las infraestructuras del Cabildo, comunicación con la red del ayuntamiento y publicación segura en Internet (basados en la solución de código abierto WordPress).</li><li>• Migración e incorporación de nuevos portales en función de los recursos disponibles.</li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 48.436,11 €  El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base) , así como, un soporte especializado para el mantenimiento, actualización de versiones, y apoyo en la incorporación de nuevos portales municipales en el servicio.  La estimación se ha realizado para el alojamiento de 16 portales.
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 48.436,11 €
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  1 AÑO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	16/100	



DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.

Se priorizará el servicio sobre los portales ya alojados en el Cabildo (16): Buenavista del Norte, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste, Vilaflor de Chasna.

También se podrán incorporar nuevos portales de otros ayuntamientos, de menor a mayor población, y en el número posible a abordar según los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

COMPROMISOS:

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
  - Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo.
- FDCAN:
  - General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 16.
  - Propios: Inversión realizada en infraestructuras: Objetivo: 48.436,11 €.

### P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	17/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**OBJETIVOS:**

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
- Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.
- Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares.
- Facilitar la publicación de información de transparencia.

**ALCANCE:**

- Creación y alojamiento de un portal de transparencia independiente y específico para cada Ayuntamiento dentro de la plataforma de portales de transparencia del Cabildo.
- Apoyo a cada ayuntamiento en la formación e incorporación inicial de su información.
- Migración e incorporación de nuevos portales en función de los recursos disponibles

**VALOR ESTIMADO:** 37.486,16 €

El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base), además de un acompañamiento y resolución de dudas en la carga de información y formación al personal municipal sobre el uso inicial de la solución de portal de transparencia del Cabildo.

La estimación se ha realizado para el alojamiento de 12 portales.

**ANUALIDADES:**

- 2025: 37.486,16 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

1 AÑO

**DESTINATARIOS:** Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que ya tienen su portal de transparencia alojado en el Cabildo o lo solicitaron en la anualidad previa (12): Arafo, El Sauzal, Fasnia, Garachico, Guía de Isora, Icod de los Vinos, La Victoria de Acentejo, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Vilaflor.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	18/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También se podrán incorporar nuevos portales de otros ayuntamientos, de menor a mayor población, y en el número posible a abordar según los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

**COMPROMISOS:**

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

**INDICADORES:**

- **PLAN DE MODERNIZACIÓN:**
  - Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo: Objetivo: 12.
- **FDCAN:**
  - General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10.

### P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo

**FORMA DE EJECUCIÓN:**

Ejecución por el Cabildo

**OBJETIVOS:**

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
- Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de los CPD en uso por los municipios.
- Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos municipales.
- Abstractar al ayuntamiento de la complejidad de implantar y/o mantener espacios propios que deban operar como un Centros de Proceso de Datos (CPD).

**ALCANCE:**

- Reserva y disponibilidad de espacio en un armario del CPD del Cabildo para el traslado y alojamiento de las infraestructuras TIC municipales.
- Acceso a los recursos de canalización y guiado de la sala para la interconexión del equipamiento municipal con la red del Cabildo y/o operadores de servicios de comunicaciones electrónicas.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/100





VALOR ESTIMADO: 46.000,00 €

El coste indicado se ha estimado suponiendo la prestación del servicio para 6 ayuntamientos, con una ocupación estándar de medio armario cada uno, e incluye principalmente el coste del arrendamiento del suelo técnico y el uso de armarios y canalizaciones. Estos costes se imputarán en distintas contrataciones que ya están disponibles.

Este servicio no tendrá contraprestación económica para los Ayuntamientos de la isla, ya que se considera que el mismo es necesario para la garantía de la prestación de servicios públicos esenciales a nivel insular (seguridad, emergencias, sanidad, educación).

Este proyecto redunda en el beneficio de la población de la isla de Tenerife, al aportar las siguientes ventajas: mejorar la disponibilidad y seguridad de los servicios a la ciudadanía, facilitar el acceso competitivo a operadores de telecomunicaciones y reducir costes mediante economías de escala en la gestión de infraestructuras TIC.

ANUALIDADES:

- 2025: 46.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que ya tienen infraestructuras desplegadas en el CPD del Cabildo (6): Candelaria, Granadilla, Icod de Los Vinos, La Orotava, El Puerto de la Cruz y Santiago de Teide. También se podrán incorporar las infraestructuras de otros Ayuntamientos, priorizando aquellos con mejores opciones de conectividad con la red del Cabildo, y organizándolos de menor a mayor población. La cantidad de Ayuntamientos que se puedan incluir dependerá de los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	20/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Solicitud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según <b>ANEXO del P25.1D</b>). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.</li></ul> <p><u>Ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>PLAN DE MODERNIZACIÓN:<ul style="list-style-type: none"><li>Número de entidades con equipamiento alojado en el CPD del Cabildo: Objetivo: 6.</li></ul></li><li>FDCAN:<ul style="list-style-type: none"><li>General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 8.</li></ul></li></ul>

### P25.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias

<p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Ejecución por el Cabildo</p>
<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mejorar las condiciones de seguridad lógica de las infraestructuras TIC.</li><li>Mejorar la protección de los datos de los Ayuntamientos.</li><li>Asegurar una capacidad mínima de recuperación de datos cuando no sea posible hacer uso de los sistemas de copias de seguridad de los Ayuntamientos.</li></ul> <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Realización de copias de seguridad de contingencia (complementarias al sistema de copias del Ayuntamiento):<ul style="list-style-type: none"><li>Datos para copiar: copia cifrada de los datos más importantes del ayuntamiento (volumen máximo por ayuntamiento 1,5 TB).</li><li>Tipo de copia: completa.</li><li>Periodicidad mínima: semanal.</li></ul></li><li>Custodia de las últimas copias de seguridad (máximo 4): se mantendrán el mayor número de copias posibles en función de los recursos disponibles.</li></ul>

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/100	



<ul style="list-style-type: none"><li>Restauración bajo demanda de los datos: volcado a los servidores municipales de la copia cifrada restaurada.</li></ul>
<p>VALOR ESTIMADO: 25.000 €</p> <p>El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado, nuevos suministros de soportes de almacenamiento, soporte del software base y licencias del sistema de gestión de copias de seguridad a emplear), así como el soporte del CAU del Cabildo para atender la configuración inicial y las peticiones asociadas al acceso a las copias de los ayuntamientos.</p> <p>La estimación se ha realizado para la prestación del servicio a 10 ayuntamientos.</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <p>- 2025: 25.000 €</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.</p> <p>Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que están usando o configurando el servicio (6): Vilaflor de Chasna, Fasnia, El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte y La Matanza.</p> <p>También se podrá solicitar la incorporación de nuevos Ayuntamientos, en orden de menor a mayor población, y en la cantidad que sea posible abordar según los recursos disponibles.</p> <p>Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/100	



<p>COMPROMISOS:</p> <p>Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PLAN DE MODERNIZACIÓN:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Número de Ayuntamientos con copia de seguridad en el Cabildo. Objetivo: 5.</li></ul></li><li>• FDCAN:<ul style="list-style-type: none"><li>○ General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10</li></ul></li></ul>

### P25.1F. Alojamiento de portales de participación

<p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Ejecución por el Cabildo</p>
<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).</li><li>• Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.</li><li>• Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares.</li><li>• Mejorar la participación de la ciudadanía con los ayuntamientos.</li></ul> <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación y alojamiento en el Cabildo de un portal de participación para cada ayuntamiento (basado en la solución de código abierto CONSUL).</li><li>• Apoyo para la configuración y uso inicial de la plataforma.</li><li>• Apoyo en la preparación de los primeros procesos participativos.</li></ul>
<p>VALOR ESTIMADO: 40.474,99 €</p> <p>El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base), además de un apoyo especializado para el acompañamiento y resolución de dudas en la migración de información, formación al personal municipal y uso inicial de la plataforma (creación de primeros procesos de</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	23/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>participación).</p> <p>La estimación se ha realizado para el alojamiento de 12 portales.</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <p>- 2025: 40.474,99 €</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.</p> <p>Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que ya están usando o configurando el servicio (8): Buenavista, Fasnia, El Tanque, Güímar, La Matanza, Los Silos, Santiago del Teide y Tegueste. También se podrá solicitar la incorporación de nuevos Ayuntamientos, en orden de menor a mayor población, y en la cantidad que sea posible abordar según los recursos disponibles.</p> <p>Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PLAN DE MODERNIZACIÓN<ul style="list-style-type: none"><li>○ Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo: Objetivo: 10.</li></ul></li><li>• FDCAN:<ul style="list-style-type: none"><li>○ General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10.</li></ul></li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	24/100	



### P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)

#### FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo.

#### OJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
- Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.
- Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares.
- Mejorar las condiciones de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas municipales.

#### ALCANCE:

- Prestación de infraestructuras como servicio (IaaS) en la plataforma nubetenerife.es gestionada por el Cabildo de Tenerife:
  - Servicio de servidores virtuales (PVI).
  - Servicio de escritorio remotos virtuales (VDI).

VALOR ESTIMADO: 93.746,53 €

El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base), además de un apoyo técnico especializado para el acompañamiento y resolución de dudas en la incorporación de los Ayuntamientos a los distintos servicios de la plataforma.

#### ANUALIDADES:

- 2025: 93.746,53 €

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará el servicio de servidores virtuales (PVI) sobre los ayuntamientos que ya lo están usando y/o configurando (5): Tegueste, Fasnia, La Matanza, Garachico y El Rosario.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	25/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También se podrá solicitar la incorporación de nuevos Ayuntamientos, en orden de menor a mayor población o en función de su situación, y en la cantidad que sea posible abordar según los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

#### COMPROMISOS:

##### Solicitud:

- Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según **ANEXO del P25.1G**). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.

##### Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

#### INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN / FONDOS NGEU
  - Número de Ayuntamientos con infraestructuras alojadas en nubetenerife.es.
  - Número de puestos de usuarios alojados en nubetenerife.es.
  - Número de servidores virtuales alojados en nubetenerife.es.
- FDCAN:
  - General: N° de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10.

### P25.1H. Correo electrónico en la nube

#### FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo.

#### OJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
- Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.
- Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	26/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Mejorar las condiciones de funcionamiento de las aplicaciones de los ayuntamientos.

**ALCANCE:**

- Contratación y cesión del uso de licencias para la solución de correo electrónico en la nube implantada en el Cabildo Insular de Tenerife:
  - Microsoft Office 365 E1 o equivalente (sin Teams).

**VALOR ESTIMADO:** 60.000 €

El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones necesarias para asegurar la prestación de una solución de correo electrónico en la nube (licencias de la solución Microsoft Office 365 E1 para 400 usuari@s y servicios de migración y soporte asociados).

**ANUALIDADES:**

- 2025: 60.000 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

1 AÑO

**DESTINATARIOS:** Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará la incorporación de los ayuntamientos en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.

El presente proyecto se encuentra dimensionado en la presente anualidad para la prestación del servicio a los 6 Ayuntamientos de menor dimensión de la isla de Tenerife.

**COMPROMISOS:**

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	27/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
  - Número de cuentas de correo electrónico prestadas desde el Cabildo: Objetivo 400.
- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 5.

Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

**P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por los Ayuntamientos.

OBJETIVOS:

- Contribuir a la administración electrónica municipal.

ALCANCE:

- Apoyar en la financiación de la implantación, evolución, mantenimiento, configuración y adaptación de las herramientas tecnológicas de terceros en uso por los ayuntamientos para la implantación y/o mejora de la Administración Electrónica, lo que puede incluir el:
  - Mantenimiento de licencias o derechos de uso temporal de soluciones de terceros.
  - Soporte técnico y/o asistencia para mejorar el uso y eficiencia de las soluciones tecnológicas.
  - Implantación de nuevas herramientas, módulos, etc.
  - Evolución y/o mejora de las herramientas existentes.

VALOR ESTIMADO: 375.000 €

IMPORTE MÁXIMO DE LA APORTACIÓN:

El coste individual del proyecto dependerá de la dimensión del ayuntamiento y consistirá en una aportación económica específica:

- Ayuntamientos prioridad 1: 15.000 euros/año
- Ayuntamientos prioridad 2: 20.000 euros/año

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/100





La financiación de este proyecto NO se incorporará al FDCAN.
ANUALIDADES:  - 2025: 375.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:  1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.  Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS:  <u>Solicitud:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto si es la primera vez o se han producido cambios en el enfoque del proyecto (según <b>ANEXO del P25.2A</b>). La solicitud de adhesión a este proyecto implica la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para poder verificar que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con esta Corporación.</li></ul> <u>Ejecución:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul> <u>Justificación:</u> una vez finalizado el proyecto, el Ayuntamiento debe hacer entrega en un <u>plazo de 3 meses</u> , de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>Certificado de justificación económica (según <b>ANEXO II - Plantilla Certificado_FinProyecto</b>).</li><li>Memoria de fin de proyecto ejecutado (según <b>ANEXO III - Plantilla Memoria_FinProyecto</b>).</li></ul>
INDICADORES:  <ul style="list-style-type: none"><li>No se establecen.</li></ul>

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/100	



## P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario

### FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

### OBJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo de los ayuntamientos en la gestión de infraestructuras TIC.
- Disminuir el coste total de operación de los sistemas informáticos en el ámbito insular.
- Minimizar el esfuerzo de los municipios en los procesos de contratación de soluciones informáticas.
- Aumentar la eficiencia y eficacia del uso de herramientas tecnológicas mediante su centralización y homogeneización.
- Impulsar la modernización de los procesos de gestión de los recursos humanos en las administraciones locales.

### ALCANCE:

- Licitación y contratación centralizada, por parte del Cabildo de Tenerife, de una plataforma alojada de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales para la gestión integral de los recursos humanos municipales, que contemple:
  - Administración de personal: altas, bajas, situaciones administrativas, relación de puestos de trabajo (RPT) y expediente del empleado.
  - Nómina: cálculo, incidencias, IRPF, Seguridad Social, CRA, SILTRA, ficheros de transferencia y recibos.
  - Control horario: fichaje, ausencias, vacaciones, permisos y generación automatizada de incidencias.
  - Selección: convocatorias, OPE, bolsas de empleo, gestión de candidatos y méritos.
  - Formación: plan anual, catálogo de cursos, solicitudes, autorizaciones y costes.
  - Evaluación del desempeño: definición de criterios, sistemas de evaluación (top-down, 360°), planes de mejora.
  - Prevención de Riesgos Laborales: integración de cursos, partes de accidente y servicios prestados por mutuas.
  - Portal del empleado: solicitud de vacaciones, consulta de nóminas y certificados, datos personales, cursos y evaluaciones.
- Creación de un grupo de trabajo técnico, con participación de responsables municipales de RRHH, para la revisión conjunta de los requerimientos funcionales y técnicos de la solución.
- Revisión de procedimientos actuales y elaboración colaborativa del análisis funcional por módulos: personal, nómina, selección, formación, PRL y evaluación.
- Migración de datos desde las herramientas existentes en los ayuntamientos, utilizando plantillas estandarizadas y validaciones compartidas.
- Implementación inicial por fases, comenzando por los ayuntamientos de menor población que se adhieran voluntariamente.
- Integración con sistemas externos clave como contabilidad y control de horario.
- Formación transversal y soporte continuo, incluyendo formación inicial, sesiones de repaso y asistencia técnica especializada post-arranque.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	30/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>VALOR ESTIMADO: 250.000 €</p> <p>El valor estimado del proyecto es de 250.000 € e incluye los costes asociados a la preparación de la licitación para una plataforma común de gestión de recursos humanos destinada a los ayuntamientos de menor población de Tenerife. Este importe cubre servicios de consultoría, análisis funcional, coordinación del grupo de trabajo y redacción de pliegos, tomando como referencia el proyecto previo P21.4A. La inversión será financiada íntegramente por el Cabildo de Tenerife y servirá como base para una posterior contratación plurianual de la solución definitiva.</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2025: 100.000€</li><li>- 2026: 50.000€</li><li>- 2027: 50.000€</li><li>- 2028: 50.000€</li></ul>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">4 AÑOS</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1</p> <p>Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten la adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Modernización: Número de municipios con herramientas unificadas y digitalizadas (Objetivo: 10).</li><li>• FDCAN: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales (Objetivo: 10).</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	31/100	



## P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local

### FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

Este proyecto da continuidad al P23.2C - Estudio herramientas de policía local, servicios sociales y helpdesk, dentro del Plan de Modernización 2023. En este estudio se identificaron las necesidades de los municipios en cuanto a soluciones digitales para la gestión de la Policía Local y se evaluaron diversas herramientas del mercado.

### OBJETIVOS:

- Implementar una herramienta informática común para la gestión policial en los ayuntamientos de menor población.
- Reducir la fragmentación tecnológica mediante la centralización y homogeneización de los sistemas.
- Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos a nivel insular.
- Reducir el esfuerzo en contratación de soluciones informáticas en los municipios.

### ALCANCE:

- Licitación y contratación de una herramienta única de gestión policial alojada de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales que incluya:
  - Gestión policial básica: Novedades, informes, expedientes, objetos perdidos, registro de entradas y salidas, citaciones judiciales, control de armas y vehículos policiales.
  - Control operativo: Cuadrantes, solicitudes, gestión de turnos y vacaciones.
  - Gestión de materiales: Ropa, equipamiento, logística de vehículos.
  - Atestados y tráfico: Registro de denuncias, remisión de atestados a juzgados mediante el sistema SIGESCA del Gobierno de Canarias.
- Creación de un grupo de trabajo con responsables municipales para definir requisitos específicos.
- Migración de bases de datos desde sistemas comerciales existentes en algunos municipios.
- Implementación inicial en los ayuntamientos de menor población que soliciten la adhesión.
- Integración con sistemas clave como DGT, padrón municipal, gestores de expedientes, multas y/o contabilidad.
- Formación y soporte técnico funcional 24/7 con acceso remoto para asistencia.

VALOR ESTIMADO: 200.000 €

El valor estimado refleja la inversión requerida para la contratación e implementación de la herramienta de gestión policial en algunos de los municipios con menor población de la isla de Tenerife. Su cálculo se basa en el análisis de costos realizado en el proyecto previo P23.2C - Estudio de herramientas de policía local, servicios sociales y helpdesk. Para su determinación, se han

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/100





considerado los gastos asociados a licencias, mantenimiento, migración de bases de datos, formación del personal y alojamiento centralizado, dentro del plazo de ejecución previsto.

ANUALIDADES:

- 2025: 100.000€
- 2026: 35.000€
- 2027: 35.000€
- 2028: 30.000€

PLAZO DE EJECUCIÓN:

4 AÑOS

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten la adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles (se estima que es posible la adhesión de 5 a 10 municipios, dentro de la prioridad 1)

COMPROMISOS:

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- Plan de Modernización: Número de municipios con herramientas unificadas y digitalizadas (Objetivo: 10).
- FDCAN: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales (Objetivo: 10).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	33/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Ayuntamiento
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Impulsar la administración electrónica en el ámbito municipal.</li><li>• Apoyar la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión municipales.</li><li>• Facilitar la renovación e incorporación de nuevos módulos y funcionalidades en el backoffice municipal, priorizando la modernización de los componentes del Padrón Municipal.</li></ul>
<b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prestación de servicios de migración tecnológica y/o funcional de componentes actuales.</li><li>• Prestación de servicios de implantación, formación, consultoría y apoyo a la gestión del cambio vinculados a la evolución del backoffice municipal.</li><li>• Adquisición de licencias para nuevos módulos, funcionalidades y/o herramientas que mejoren la gestión municipal (se priorizará especialmente la evolución de los componentes de gestión del Padrón municipal).</li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 200.000 €  El valor estimado del proyecto, fijado en 200.000 €, se basa en una previsión de entre 15.000 y 20.000 euros por ayuntamiento, e incluye los costes de licencias, migración, implantación de nuevas funcionalidades, formación y apoyo al cambio. Esta inversión permitirá atender a unos 10-12 ayuntamientos, priorizando los de menor población y en función de la complejidad de las actuaciones.  La financiación de este proyecto NO se incorporará al FDCAN.
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 200.000 €
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  1 AÑO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	34/100	



DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten la adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.

COMPROMISOS:

Solicitud:

- Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según **ANEXO del P25.2D**). La solicitud de adhesión a este proyecto implica la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para poder verificar que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con esta Corporación.

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

Justificación: una vez finalizado el proyecto, el Ayuntamiento debe hacer entrega en un plazo de 3 meses, de los siguientes documentos:

- Certificado de justificación económica (según **ANEXO II - Plantilla Certificado\_FinProyecto**).
- Memoria de fin de proyecto ejecutado (según **ANEXO III - Plantilla Memoria\_FinProyecto**).

INDICADORES:

- No aplican

## P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo.

OBJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos derivada de la gestión de infraestructuras TIC.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/100





- Mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas tecnológicos municipales.
- Disminuir el coste total de operación de los sistemas informáticos en el ámbito insular.
- Fomentar la implantación y consolidación de la administración electrónica en los municipios.

ALCANCE:

- Prestación del servicio de plataforma de administración electrónica a los ayuntamientos interesados, como continuación del proyecto piloto P23.2B.
- Uso de la plataforma Sedipualba (<https://www.sedipualba.es/>) en modalidad SaaS, puesta a disposición por el Cabildo para su adopción por parte de los municipios.
- Acompañamiento técnico y funcional para la configuración inicial, formación y soporte durante la implantación y uso de la plataforma.
- Coordinación y gestión del convenio con la Diputación de Albacete, titular de la plataforma.

VALOR ESTIMADO: 9.000 €

El importe incluye el coste del convenio con la Diputación de Albacete para el uso de la plataforma, así como los recursos de formación, acompañamiento y soporte funcional durante la implantación en los ayuntamientos adheridos.

ANUALIDADES:

- 2025: 9.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.

La incorporación al servicio se priorizará en función de la solicitud de adhesión, siguiendo un criterio de menor a mayor población y en función de los recursos disponibles.

COMPROMISOS:

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	36/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales. Objetivo: 5.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	37/100	



## Seguridad y/o protección de datos

### P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Cabildo.
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la protección de datos.</li><li>• Mejorar las condiciones de seguridad en el tratamiento de información y/o datos personales en los Ayuntamientos.</li><li>• Mejorar la adecuación y cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos.</li></ul> <b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Continuidad de la prestación de los servicios asociados al perfil de delegado de Protección de Datos (DPO) de cada Ayuntamiento adherido al proyecto.</li><li>• Soporte a dudas, formación y/o ejecución de acciones de auditoría y/o apoyo al cumplimiento de las normativas vigentes en el tratamiento de información y/o datos personales en los ayuntamientos.</li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 37.155,12 €  El coste de este proyecto se ha determinado a partir de la estimación del gasto asociado a la contratación de los servicios de consultoría necesarios para el desarrollo del alcance indicado.
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 37.155,12 €
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  1 AÑO
<b>DESTINATARIOS:</b> Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.  Se priorizará el servicio sobre los municipios ya incluidos en el mismo (22): Arafo, Buenavista del Norte, Candelaria, Guía de Isora, Güímar, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	38/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Icod de los Vinos, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste, Vilaflor de Chasna.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

**COMPROMISOS:**

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

**INDICADORES:**

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
  - Número de ayuntamientos con delegado de Protección de Datos (DPO) prestado por el Cabildo.
- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23.
  - Propios: Inversión realizada en la mejora de la capacitación: Objetivo: 37.155,12 €.

**P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información**

**FORMA DE EJECUCIÓN:**

Ejecución por el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	39/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**OBJETIVOS:**

- Reducir la carga de trabajo en los Ayuntamientos asociada al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información.
- Mejorar las condiciones de ciberseguridad en los Ayuntamientos.
- Fomentar la cooperación entre el Cabildo y los Ayuntamientos.
- Establecer un marco conjunto de gobernanza de la seguridad de la información a nivel insular que permita una adecuación lo más eficiente y eficaz posible con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

**ALCANCE:**

- Creación y/o nombramiento de órganos, grupos y roles comunes, soportados principalmente desde el Cabildo y con un mayor apoyo para los Ayuntamientos más pequeños. Esto supone la delegación sobre estas figuras centralizadas de funciones de gestión de la seguridad de los Ayuntamientos.
- Desarrollo y uso de elementos comunes, como un marco documental sencillo (política, normativas, procedimientos, etc.) con posibilidad de aplicación sobre cualquier Ayuntamiento, y el uso de herramientas y soluciones informáticas comunes para la gestión de la adecuación, conformidad y seguimiento del estado de seguridad.
- Soporte y/o apoyo a la adecuación y certificación con el ENS.

**VALOR ESTIMADO:** 20.000,00 €

El coste de este proyecto se ha determinado a partir de la estimación del gasto asociado a las actuaciones necesarias para mantener la adecuación y evaluar la conformidad de los municipios con las medidas de seguridad requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

**ANUALIDADES:**

- 2025: 20.000,00 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

1 AÑO

**DESTINATARIOS:** Todos los Ayuntamientos (aunque con distintas prestaciones a recibir).

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

**COMPROMISOS:**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	40/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud:

- Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según **ANEXO del P25.3B**). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.

INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
  - Número de ayuntamientos integrados en la gobernanza común en Ciberseguridad.
  - Número de ayuntamientos con certificación con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 17.

### P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo.

OBJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos en el cumplimiento de la normativa de seguridad de la información.
- Mejorar las condiciones de ciberseguridad en el ámbito municipal.
- Fomentar la cooperación entre el Cabildo y los ayuntamientos.
- Generar sinergias y ahorros mediante economías de escala al extender la cobertura del servicio/contratación a múltiples entidades locales.

ALCANCE:

- Para los Ayuntamientos de prioridad 1:
  - Operación básica del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC):
    - Recepción y gestión de incidencias de seguridad de los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	41/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Mantenimiento de soluciones de seguridad (punto final y perimetral).
- Análisis de eventos e informes mensuales del estado de la seguridad.
- Coordinación de la aplicación de medidas técnicas del ENS.
- Revisión y ejecución de operativas y procedimientos de seguridad.
- Apoyo en la gestión diaria y mejora de la adecuación con el ENS.
- Ejecución de auditorías técnicas y de certificación sobre algunos ayuntamientos.
- Evolución y coordinación para el uso de herramientas de ciberseguridad.
- Para los Ayuntamientos de prioridad 2 y 3:
  - Adherirse a la contratación conjunta de “Servicio de implantación, prestación y mejora continua del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) de Tenerife (E2025005866)”
  - Coordinación, acompañamiento y seguimiento conjunto del desarrollo de las actuaciones de ciberseguridad.

Las condiciones técnicas, económicas y operativas que regularán la contratación asociada a este servicio están **detalladas en el borrador del Documento de Licitación (DL)** que se encuentra disponible para su consulta por los Ayuntamientos. Dado que dicho documento contiene información sensible y se encuentra clasificado como confidencial hasta su publicación oficial, los Ayuntamientos interesados en conocer su contenido **podrán solicitar su consulta** remitiendo un correo electrónico a la dirección [tenerifelocal@tenerife.es](mailto:tenerifelocal@tenerife.es), indicando su interés y solicitando el acceso bajo su compromiso de confidencialidad.

VALOR ESTIMADO: 280.000,00 €

Este importe corresponde a la estimación del gasto que será financiado directamente por el Cabildo de Tenerife para la prestación del servicio a los ayuntamientos de prioridad 1 (menos de 20.000 habitantes). El cálculo se basa en el alcance previsto de la contratación actualmente en fase de preparación, destinada a cubrir las actuaciones recogidas en este proyecto para estos municipios.

La financiación correspondiente a los ayuntamientos de mayor población (más de 20.000 habitantes) que se adhieran al servicio no está incluida en esta estimación y deberá ser asumida por cada entidad conforme al régimen de participación establecido.

ANUALIDADES:

- 2025: 280.000,00 €
- 2026: 280.000,00 €
- 2027: 280.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

3 AÑOS

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de la isla de Tenerife, con el siguiente régimen de participación:

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/100





- Ayuntamientos de prioridad 1 (menos de 20.000 habitantes): la gestión del contrato y la financiación del gasto asociado será asumida íntegramente por el Cabildo.
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que deseen adherirse: la gestión del contrato (se implantará un escenario de contratación conjunta en la que el Cabildo de Tenerife licitará y luego cada entidad podrá adjudicar un contrato aprovechando las condiciones ya establecidas). El contrato de cada ayuntamiento y la financiación del gasto asociado estará bajo su responsabilidad. La financiación se realizará contra las partidas presupuestarias del ayuntamiento adherido.

Para garantizar la continuidad del servicio, será necesaria una nueva solicitud de adhesión, incluso por parte de aquellos ayuntamientos que hayan participado en planes anteriores.

#### COMPROMISOS:

##### Solicitud:

- Para formalizar la adhesión al proyecto, los ayuntamientos con una población superior a 20.000 habitantes deberán presentar el Anexo específico (según el modelo **ANEXO del P25.3C**), a través del que se adhieren a la contratación conjunta del "Servicio de implantación, prestación y mejora continua del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) de Tenerife (E2025005866)".

##### Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

#### INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
  - Número de ayuntamientos integrados en el SOC de la Isla de Tenerife. Objetivo: 17.
- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 17.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	43/100





Red Insular

**P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación**

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por los ayuntamientos
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Mejorar las condiciones de conectividad de los ayuntamientos.</li><li>Fomentar la centralización y compartición de soluciones e infraestructuras TIC como mecanismo para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión.</li></ul>
<b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Financiación parcial o total del costo de implementación del ramal de acceso, que será contratado y ejecutado por cada ayuntamiento, para establecer la conexión entre su Centro de Proceso de Datos (CPD) y la arqueta más cercana del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT), para los Ayuntamientos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>A pesar de haberse adherido a proyectos con la misma finalidad en planes anteriores, no han logrado ejecutarlos dentro de los plazos establecidos.</li></ul></li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 0 €
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA APORTACIÓN:</b>  No está prevista la ejecución de nuevos ramales, sino exclusivamente la regularización o compensación de los que, estando planificados, no pudieron llevarse a cabo dentro de los plazos establecidos.
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 0 €
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  1 AÑO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	44/100	



DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3

Criterios para la determinación del orden de concesión (prelación):

- De acuerdo con el criterio poblacional: primero los Ayuntamientos de prioridad 1 (los de menor dimensión), luego los de prioridad 2, y finalmente los de prioridad 3.
- De acuerdo con la viabilidad técnica de la conexión efectiva (extremo a extremo): primero los Ayuntamientos en los que solamente sea necesaria la ejecución de su ramal para hacer posible la conexión completa y efectiva entre el Ayuntamiento y el Cabildo.
- De acuerdo con el grado de avance: primero los Ayuntamientos con ramales ya ejecutados parcial o completamente en ejercicios anteriores.

COMPROMISOS:

La solicitud de adhesión a este proyecto conlleva la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para verificar que el Ayuntamiento solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con esta Corporación.

Solicitud:

- De ramales ya ejecutados:
  - Adjuntar la documentación indicada más abajo en el apartado de justificación.

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

Justificación: una vez finalizado el proyecto, el Ayuntamiento debe hacer entrega en un plazo de 3 meses una vez finalizado el proyecto de los siguientes documentos:

- Certificado de justificación económica (según ANEXO II - Plantilla Certificado\_FinProyecto).
- Memoria de fin de proyecto ejecutado (según ANEXO III - Plantilla Memoria\_FinProyecto), y memoria técnica actualizada con cualquier cambio derivado de la propia ejecución del proyecto.

INDICADORES:

- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 31.
  - Propios: Inversión realizada en infraestructuras: Objetivo: 0 €.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/100





### P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Cabildo
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar las condiciones de conectividad de los Ayuntamientos.</li><li>• Fomentar la centralización y compartición de soluciones e infraestructuras TIC como mecanismo para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión.</li></ul>
<b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prestación del servicio de conectividad:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Con la red del Cabildo a través de la red de autoprestación o, mientras no sea posible, a través de un enlace contratado por el Cabildo a un operador de telecomunicaciones.</li><li>○ Con la red interadministrativa o red SARA, a través de la red del Cabildo.</li></ul></li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 30.000 €  Se estima este coste para un servicio de conectividad en el que se han incluido los gastos estimados para las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo para asegurar la disponibilidad y el soporte del equipamiento y servicio propuesto (soporte a su configuración, enrutamiento y monitorización desde el CAU del Cabildo).
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 30.000 €
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  1 AÑO
<b>DESTINATARIOS:</b> Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	46/100	



Se priorizará el servicio sobre los Ayuntamientos que soliciten adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

#### COMPROMISOS:

##### Solicitud:

- Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según **ANEXO del P25.6B**). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.

##### Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

#### INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN:
  - Número de ayuntamientos conectados a alta velocidad.
- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23.

### Interoperabilidad y Accesibilidad

#### P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web.

##### FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

##### OBJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los Ayuntamientos asociada al cumplimiento normativo.
- Mejorar la accesibilidad de los portales web y aplicaciones de los Ayuntamientos.
- Fomentar la cooperación entre el Cabildo y los Ayuntamientos.
- Apoyo para el cumplimiento del Real Decreto 1112/2018 por los Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/100





<p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de la accesibilidad de los portales web municipales alojados en el Cabildo.</li><li>• Planificación y ejecución de acciones de formación y/concienciación.</li><li>• Apoyo y asesoría en la atención de consultas y quejas sobre Accesibilidad.</li><li>• Elaboración y presentación ante el ministerio de los informes anuales previstos en el RD 1112/2018.</li></ul>
<p>VALOR ESTIMADO: 40.000 €</p> <p>El coste indicado se corresponde con la estimación de los servicios de apoyo especializados necesarios para el desarrollo del alcance indicado.</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <p>- 2025: 40.000€</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.</p> <p>Se priorizará la continuidad del servicio sobre los portales ya alojados en el Cabildo, incorporando los portales de otros Ayuntamientos, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.</p> <p>Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.</p>
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Solicitud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según ANEXO del P25.11) para el nombramiento del Responsable de Accesibilidad Delegado. Si</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	48/100	



este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.

Ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- FDCAN:
  - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 16.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	49/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Gestión del talento

### P25.5 Formación y concienciación

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Cabildo
<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Mejorar la formación y/o capacitación de los técnicos municipales.</li><li>Fomentar la realización de jornadas de formación, concienciación o intercambio de experiencias entre los Ayuntamientos.</li></ul> <b>ALCANCE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Acciones sobre competencias tecnológicas específicas dirigidas al personal informático de los Ayuntamientos.</li><li>Organización y desarrollo de jornadas de trabajo sobre temáticas incluidas en la asistencia técnica a la modernización municipal entre los Ayuntamientos y otras entidades locales.</li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 10.000 €  El importe se asigna para las acciones formativas dirigidas a la capacitación del personal técnico municipal y la organización de jornadas de trabajo en el marco de la asistencia técnica a la modernización municipal.
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 10.000 € (impuestos incluidos).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  1 AÑO
<b>DESTINATARIOS:</b> Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.  Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	50/100	



<p>COMPROMISOS:</p> <p>Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PLAN DE MODERNIZACIÓN<ul style="list-style-type: none"><li>○ Número de empleados públicos formados</li><li>○ Número de acciones de formación realizadas</li></ul></li><li>• FDCAN:<ul style="list-style-type: none"><li>○ General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 31.</li><li>○ Propios: Inversión realizada en la mejora de la capacitación: Objetivo: 10.000 €.</li></ul></li></ul>

## Mejora de los Servicios Públicos

### P25.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales

<p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Ejecución por el Cabildo</p>
<p>OBJETO:</p> <p>Un Centro de Competencias Digitales (CCD) es un espacio dotado de herramientas y equipamiento TIC que ofrece un servicio de alfabetización digital a fin de capacitar a las personas (usando las TIC como herramienta). El objeto del presente proyecto es la prestación de un soporte tecnológico básico para los CCD mencionados en el apartado destinatarios. Este soporte abarca los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Suministro de equipamiento informático (clientes ligeros).</li><li>B. Servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento TIC desplegado (clientes ligeros).</li><li>C. Uso, soporte y mantenimiento del sistema de gestión SIGRED (aplicativo de control de los clientes ligeros: registro, control de usuarios, tiempos de conexión, ...).</li><li>D. Acceso a Internet a los centros adheridos a la RICCD y a la anterior RICID.</li></ul> <p>Los centros a dar cobertura deberán estar ubicados de forma preferente en zonas rurales y en determinados barrios de ciudades mayores donde atienden a colectivos en riesgo de exclusión digital.</p>

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	51/100	



<p>VALOR ESTIMADO: 90.000,00 euros</p> <p>El coste se ha estimado considerando los gastos de amortización de los suministros asociados a los 75 clientes ligeros desplegados en la Red de Centros de Competencias Digitales, junto con la infraestructura de escritorios virtuales y los servicios de soporte técnico necesarios.</p> <p>Este proyecto recibirá financiación del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).</p>
<p>ANUALIDADES:</p> <p>- 2025: 90.000,00 euros</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>1 AÑO</p>
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1</p> <p>Se dará cobertura a los centros que formaban parte de la anterior Red Insular de Centros de Inclusión Digital (RICID), así como a un centro designado por cada municipio (elegido por cada ayuntamiento para ofrecer la dinamización/formación contemplada en el siguiente proyecto).</p> <p>Los centros se dotarán/renovarán en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La disponibilidad de crédito o de recursos del Cabildo.</li><li>- Los centros elegidos por los ayuntamientos para prestar la dinamización/formación (uno por municipio).</li><li>- El número de centros del Municipio (tendrán prioridad los que tengan menos centros).</li></ul> <p>Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	52/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>COMPROMISOS:</b>  <b>Ejecución:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<b>INDICADORES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• FDCAN<ul style="list-style-type: none"><li>○ Nº de equipos desplegados / Objetivo: 75</li><li>○ Nº de centros con fibra / Objetivo: 42</li></ul></li></ul>

### P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>  Ejecución por el Cabildo
<b>OBJETO:</b>  El objeto del presente proyecto es la prestación de una asistencia en dinamización y formación en los Centro de Competencias Digitales (CCD) con el propósito de mejorar la capacitación digital, la empleabilidad, la calidad de vida, el emprendimiento y el uso de la administración electrónica. Este soporte se compone de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"><li>A. Coordinación del catálogo de acciones de dinamización/formación, reutilización de recursos, uso del sistema de gestión SIGRED.</li><li>B. Dinamización, formación y acompañamiento en la tramitación.</li></ul>
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 230.000,00 euros  Este proyecto recibirá financiación del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>ANUALIDADES:</b>  - 2025: 230.000,00 euros

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	53/100	



PLAZO DE EJECUCIÓN:  1 AÑO
DESTINATARIOS:  <b>Destinatarios de los servicios A y B:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuntamientos de prioridad 1:<ul style="list-style-type: none"><li>- Se dará cobertura a un único centro por municipio. Este centro será seleccionado por cada ayuntamiento.</li><li>- Se dará preferencia a los ayuntamientos que ya cuenten con centros en la anterior Red Insular de Competencias Digitales (RICID).</li><li>- Se tendrá en cuenta la disponibilidad de crédito o de recursos del Cabildo.</li></ul></li></ul> <b>Destinatarios del Servicio A:</b> con el propósito de mantener una coordinación efectiva y optimizar la reutilización de recursos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuntamientos de prioridad 1: para los centros adicionales no incluidos en la cobertura del Cabildo, que cada municipio desee establecer y operar utilizando sus propios recursos.</li></ul> Los centros se ubicarán preferentemente en zonas rurales y en determinados barrios de ciudades mayores donde atienden a colectivos en riesgo de exclusión digital.  Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS:  <u>Ejecución:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/100	



INDICADORES:

- FDCAN
  - Nº de usuarios de los Centros de Inclusión Digital / Objetivo: 1320 personas.
  - Nº de actuaciones de dinamización de los Centros de Inclusión Digital / Objetivo: 40 actuaciones.

**P25.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales**

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por el Cabildo

OBJETO:

El Cabildo de Tenerife ha venido soportando durante los últimos años el funcionamiento de los puestos de acceso a Internet ubicados en algunas Bibliotecas municipales repartidas por toda la geografía insular, en línea con las Directrices IFLA/UNESCO y el Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025. Este proyecto refuerza el papel de las bibliotecas como espacios públicos esenciales para el desarrollo educativo, cultural y social de la isla.

El alcance del proyecto propuesto es prestar la continuidad del:

- Soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de virtualización de escritorios remotos que soporta el servicio (clientes ligeros y servidores asociados).

VALOR ESTIMADO: 43.000,00 euros

El coste se ha estimado considerando los gastos de amortización de los suministros asociados a los 150 clientes ligeros desplegados en la Red de Bibliotecas Insulares, junto con la infraestructura de escritorios virtuales y los servicios de soporte técnico necesarios.

ANUALIDADES:

- 2025: 43.000,00 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	55/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1 AÑO
<b>DESTINATARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3 que suscribieron los convenios de ejecución del Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025.</li></ul>
<b>COMPROMISOS:</b>  <u>Ejecución:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<b>INDICADORES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>FDCAN<ul style="list-style-type: none"><li>Nº de equipos desplegados / Objetivo: 86</li></ul></li></ul>

## Gobierno abierto

### P25.12. Apoyo al sistema interno de información.

<b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b>
Ejecución por el Cabildo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	56/100	



**OBJETIVOS:**

- Aliviar la carga normativa de los ayuntamientos.
- Mejorar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Garantizar la protección de personas informantes y reforzar la lucha contra la corrupción (Ley 2/2023).
- Promover el uso compartido de conocimiento y soluciones para una gestión más eficiente.

**ALCANCE:**

- Asistencia jurídica en la gestión del sistema interno de información.
- Formación al personal municipal.
- Documentación común para la implantación del sistema.
- Alojamiento y soporte (opcional, en función de las necesidades del Ayuntamiento) de una solución tecnológica compartida, basada en software libre europeo conforme a la Directiva 2019/1937 (GlobalLeaks).

**VALOR ESTIMADO:** 20.000 €

El coste indicado comprende los servicios de consultoría necesarios para proporcionar asesoramiento jurídico especializado, incluyendo el acompañamiento, la formación y la resolución de dudas en la gestión del sistema interno de información del Ayuntamiento. Asimismo, se contempla la implantación de la solución de código abierto GlobalLeaks en un entorno multientidad, junto con el soporte de la infraestructura tecnológica asociada. Este soporte incluye la amortización y mantenimiento del equipamiento vinculado a los servidores virtuales, servicios de comunicaciones, protección perimetral avanzada, realización de copias de seguridad y mantenimiento del software base. Los costes correspondientes a la infraestructura se distribuirán entre distintas contrataciones gestionadas por el Cabildo.

**ANUALIDADES:**

- 2025: 20.000 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

1 AÑO

**DESTINATARIOS:** Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten la adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	57/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>COMPROMISOS:</p> <p>Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.</li></ul>
<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PLAN DE MODERNIZACIÓN<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo.</li></ul></li><li>• FDCAN:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ General<ul style="list-style-type: none"><li>■ N° de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10.</li></ul></li></ul></li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	58/100	



## Términos y condiciones

### Administración electrónica

#### Nube insular

#### **P25.1A. Alojamiento de sedes electrónicas**

Para las sedes electrónicas de los Ayuntamientos se presta un servicio consistente en el alojamiento en un servidor virtual del software asociado y su publicación segura en Internet. La instalación y soporte del software asociado a las sedes electrónicas corresponde a cada Ayuntamiento.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales (este servicio consiste básicamente en el alojamiento de un servidor virtual en el que se encuentra instalada la sede del Ayuntamiento), detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

#### **P25.1B. Alojamiento de portales web**

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento, en modo software como servicio (SaaS), de un gestor de contenidos, WordPress o similar. El ayuntamiento dispondrá de un usuario con el rol de administrador para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen y los usuarios que se creen en el mismo.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan ejecutar el portal web municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

#### **P25.1C. Alojamiento de portales de transparencia**

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de un portal de transparencia para cada Ayuntamiento.

Para dar soporte al portal de transparencia municipal se empleará la misma plataforma con capacidad multi-entidad, alojada en los servidores del Cabildo, y que da soporte al portal de transparencia del Cabildo de Tenerife <https://transparencia.tenerife.es>. Esta plataforma tiene capacidad para cumplir con los requisitos de transparencia evaluados por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

El Ayuntamiento contará con un usuario para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen en el mismo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	59/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los Ayuntamientos donde puedan disponer de un portal de transparencia municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos asociados.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

#### **P25.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el D-ALiX**

El servicio que se propone prestar a los ayuntamientos consiste en un alojamiento de equipamiento bajo una modalidad de housing-colocation, en el que el Cabildo dispone de un conjunto de armarios sobre el espacio diáfano de su CPD para la ubicación directa del equipamiento TIC de los distintos Ayuntamientos.

Este servicio pretende dar acceso a los Ayuntamientos a espacios técnicos para el alojamiento de infraestructuras TIC con las mejores condiciones técnicas posibles.

La unidad de ocupación de espacios que se empleará será la de armarios completos o de sus fracciones (mitad o tercio de armario). El Cabildo será el encargado de realizar la distribución del espacio y de poner a disposición de las distintas entidades los armarios o fracciones necesarias para la ubicación de su equipamiento. Cada armario, o fracción, tendrá acceso mediante llave.

#### **Responsabilidades del Cabildo**

- Aportar las infraestructuras físicas y de seguridad disponibles en el CPD del Cabildo.
- Dotar de un alojamiento con las mismas características técnicas que el resto de la sala (alimentación eléctrica protegida, climatización redundante, vigilancia, etc.).
- Proporcionar medios de guiado, canalización y conexión entre armarios.
- El suministro eléctrico tendrá una limitación de consumo máximo que se informará en la solicitud de alojamiento. Consumos superiores a los máximos (indicados en el Dossier asociado al servicio) deberán ser abonados directamente por cada ayuntamiento.
- Con la información obtenida a través del formulario de solicitud, realizar la reserva de los espacios, tomas eléctricas oportunas y enlaces de fibra, desde el core de la red de autoprestación (RTC\_ALiX) hasta el bastidor asignado.
- Informar al Ayuntamiento de la disponibilidad de los recursos. A partir de ese momento, el Ayuntamiento podrá instalar equipamiento en el bastidor asignado, ciñéndose a los diferentes procedimientos y normativas indicados en el Dossier asociado al servicio.

#### **Responsabilidades de los Ayuntamientos**

- Complimentar y aportar, en la **Solicitud del servicio**, el formulario con el detalle de las necesidades:
  - Datos de la entidad.
  - Datos del contacto técnico.
  - Recursos TIC a trasladar.
  - Suministro eléctrico requerido.
  - Comunicaciones.
  - Accesos.
- Conocer y aceptar con las condiciones descritas en el Dossier técnico asociado al servicio (se puede solicitar su acceso, en la fase de adhesiones a los proyectos o en cualquier momento, enviando un correo electrónico a [tenerifelocal@tenerife.es](mailto:tenerifelocal@tenerife.es)).
- Soporte técnico de su equipamiento desplegado en los espacios asignados por el Cabildo.
- Cualquier elemento alojado en el interior del armario o fracción asignada al Ayuntamiento es de su completa responsabilidad.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	60/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cualquier instalación o actuación fuera del bastidor asignado deberá ser informada y autorizada por el Cabildo y/o D-ALiX. Estas actuaciones, una vez aprobadas, serán siempre supervisadas por personal del Cabildo y/o D-ALiX.
- A pesar de las medidas de seguridad generales implementadas, la responsabilidad final en el control y cumplimientos de éstas se debe extender también a los Ayuntamientos, que deberán, entre otras, gestionar las medidas correspondientes a la prevención de riesgos laborales de su personal.

### Condiciones

- No se incluye en este alojamiento housing-colocation el acceso y uso de los servicios del D-ALiX fuera de la sala arrendada por el CABILDO, y especialmente aquellos que puedan conllevar un coste económico específico, que, en su caso, deberá ser satisfecho por cada Ayuntamiento (p.ej. el cableado con el Meet Me Room (sala de interconexiones de operadores)).
- Como las infraestructuras serán gestionadas por los Ayuntamientos y desconocidas para el resto, el Cabildo se identifica como prestador de servicios sin acceso a datos, con la siguiente previsión de confidencialidad específica:
  - Prohibición de acceder a los datos de carácter personal: el personal del Cabildo, como prestador de servicio sin acceso a datos, tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado. En caso de haber tenido un acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados por el ayuntamiento, estarán a lo dispuesto en el presente apartado estipulación.
  - Deber de secreto: Si por motivo de la realización del trabajo, el personal del Cabildo hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación con el ayuntamiento. Es obligación de este último, comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento. En el caso de que el personal del Cabildo incumpla con el deber de secreto, efectuare una cesión o comunicación de los datos personales a terceros (entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos), o los utilizase para cualquier otro menester, a los efectos del Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos (RGPD), el Cabildo será considerado como Responsable de Fichero o Tratamiento, respondiendo así, de las infracciones previstas y fijadas en la citada norma.
  - Responsabilidad: ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación que resulte aplicable, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - En cuanto a las medidas de seguridad de la información, como entidades del Sector Público, ambas partes siguen las previsiones del Esquema Nacional de Seguridad. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.
- Se incluye un servicio básico de manos remotas en 8x5 en horario de mañana para operativas básicas sobre el equipamiento a través del personal del CAU dispuesto en el CPD. El detalle de las condiciones de esta prestación está incluido en el Dossier técnico que se entregará a cada entidad dentro del procedimiento previsto de ocupación del espacio.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/100





- No se incluye la instalación y mantenimiento de cableado, por lo que los mismos deberán ser asumidos por cada uno de los Ayuntamientos.
- Una vez confirmada la solicitud, el Cabildo se pondrá en contacto con el Ayuntamiento a través de su contacto técnico, para acordar una fecha para la reunión técnica de lanzamiento. De forma previa a la reunión, el Cabildo enviará, en formato digital, la siguiente documentación informativa a la Entidad:
  - Características del CPD (documento "Catálogo de servicios del D-ALiX" elaborado por el propio D-ALiX).
  - Fotografías del CPD.
  - Dossier técnico (por si no se dispone del mismo con antelación).
- La reunión se celebrará en el D-ALiX, a no ser que ambas partes, por mutuo acuerdo, prefieran realizarla en otra ubicación. En dicha reunión se tratarán los siguientes puntos:
  - Visita al D-ALiX, en caso de celebrarse la reunión en dichas dependencias.
  - Explicar el procedimiento de integración y la documentación entregada (Dossier).
  - Resolver cualquier duda sobre el servicio.
- Es de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes detallados al final del presente apartado de "Términos y condiciones":
  - Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios
  - Cláusulas comunes de seguridad de la información

### **P25.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias.**

El Cabildo de Tenerife proveerá un servicio de copias de seguridad, disponible exclusivamente para casos de contingencia, complementario a los servicios de copia de cada Ayuntamiento. Este servicio permitirá el almacenamiento de los datos cifrados de cada Ayuntamiento en los servidores del Cabildo en los términos de la política de copias que se indica en el apartado de condiciones.

Para dar soporte al servicio se empleará la misma plataforma de copias de seguridad empleada actualmente para los propios sistemas del Cabildo. La información de los ayuntamientos se almacenará cifrada en origen por los Ayuntamientos, por medios controlados exclusivamente por los mismos.

La finalidad última del servicio es proporcionar una copia de seguridad complementaria al sistema existente en cada Ayuntamiento (una segunda copia almacenada fuera del Ayuntamiento), para aumentar las posibilidades de recuperación de servicios en los casos graves de caídas y/o pérdidas de información.

### **Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:**

- Facilitar el cliente de copias de seguridad para la instalación y despliegue en el Ayuntamiento.
- Planificar y monitorizar la realización de las copias de seguridad establecidas.
- No acceder a los datos respaldados que se encontrarán cifrados en todo momento por medios controlables en exclusiva por cada Ayuntamiento.
- Aportar los siguientes recursos:
  - Licencias/Uso del sistema de copias de seguridad del Cabildo en los términos indicados.
  - Soporte y apoyo en la realización de las copias y restauración de datos.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/100





#### Hardware

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio de copias de seguridad.

#### Seguridad

- Antivirus.
- Aplicar actualizaciones de seguridad en el sistema de copias
- Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.
- Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.
- Realizar la restauración de datos autorizados por el contacto técnico del Ayuntamiento.

#### **Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:**

#### Copias de seguridad

- Dado que el presente servicio no pretende sustituir los sistemas de copias de seguridad que debe existir en cada Ayuntamiento para dar cobertura a las necesidades más habituales de respaldo y recuperación de datos, es necesario que se siga manteniendo el sistema de copia de seguridad principal del Ayuntamiento.
- Generación de los ficheros de copias de seguridad cifrados con los medios únicamente conocidos por cada ayuntamiento.
- Instalación, configuración y realización de pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del cliente de copias de seguridad en coordinación con el Cabildo.
- Responsabilidad completa sobre la consistencia del contenido de las copias de seguridad.
- Soporte técnico del correcto funcionamiento del cliente de copias en los servidores del ayuntamiento.
- Realizar las pruebas periódicas de restauración necesarias para verificar que las mismas son consistentes y que es posible la recuperación de los sistemas.

#### Seguridad

- Mantener la confidencialidad de las copias (cuentas de usuario, certificados, ...)
- Solicitar y autorizar las restauraciones de datos que sean necesarias.

#### **Condiciones**

- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos de las copias de seguridad, ni de la consistencia de estas o de los procedimientos de restauración asociados que se deben ejecutar en los sistemas de los Ayuntamientos.
- Se establece la siguiente política de copias y de contingencia, que será la única soportada a través del presente servicio:
  - Realización de copias de seguridad completas con una periodicidad semanal.
  - Conservación de las últimas 2 a 4 copias de seguridad realizadas (en función de los recursos disponibles).
- En caso de problemas de seguridad originados en el servicio u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para las acciones necesarias, avisando al Administrador del Ayuntamiento, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	63/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Como las copias de seguridad serán realizadas y cifradas por los propios controlados por cada Ayuntamiento y desconocidos para el resto, el Cabildo se identifica como prestador de servicios sin acceso a datos, con la siguiente previsión de confidencialidad específica:
  - Prohibición de acceder a los datos de carácter personal: el personal del Cabildo, como prestador de servicio sin acceso a datos, tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado. En caso de haber tenido un acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados por el ayuntamiento, estarán a lo dispuesto en el presente apartado estipulación.
  - Deber de secreto: Si por motivo de la realización del trabajo, el personal del Cabildo hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación con el ayuntamiento. Es obligación de este último, comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento. En el caso de que el personal del Cabildo incumpla con el deber de secreto, efectuare una cesión o comunicación de los datos personales a terceros (entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos), o los utilizase para cualquier otro menester, a los efectos del Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos (RGPD), el Cabildo será considerado como Responsable de Fichero o Tratamiento, respondiendo así, de las infracciones previstas y fijadas en la citada norma.
  - Responsabilidad: ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación que resulte aplicable, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - En cuanto a las medidas de seguridad de la información, como entidades del Sector Público, ambas partes siguen las previsiones del Esquema Nacional de Seguridad. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

Aplicará lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado.

### **P25.1F. Alojamiento de portales de participación.**

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de un portal de participación para cada Ayuntamiento.

Para dar soporte al portal de participación municipal se empleará la misma plataforma con capacidad multi-entidad, alojada en los servidores del Cabildo y que da soporte al portal de participación del Cabildo de Tenerife <https://cabildoabierto.tenerife.es>. Esta plataforma está basada en la solución de código abierto CONSUL que es utilizada de forma amplia en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Se alojará de forma independiente cada uno de los portales de participación de los municipios que se adhieran al proyecto. Se impartirá formación y asistencia en el uso inicial de la plataforma de participación. El ayuntamiento contará con las cuentas de usuari@ y permisos que necesite

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	64/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el sitio municipal, quedando bajo su responsabilidad los contenidos que se publiquen en el mismo.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

### **P25.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)**

El presente proyecto consiste en la prestación de infraestructuras como servicios en modalidad nube (Cloud) privada (alojadas en el Centro de Proceso de Datos del Cabildo de Tenerife) para su uso compartido por los Ayuntamientos.

La plataforma que da soporte a este proyecto se ha denominado *nubetenerife.es*. Esta plataforma de virtualización incorpora actualmente los servicios de escritorios virtuales (VDI) y de servidores virtuales (PVI). Se incluye en este proyecto la formación y acompañamiento inicial para la migración de las infraestructuras actuales de los Ayuntamientos a esta plataforma.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

### **P25.1H. Correo electrónico en la nube**

El presente proyecto consiste en la cesión temporal del uso por los Ayuntamientos de la solución de correo electrónico en la nube implantada en el Cabildo de Tenerife con el fin de mejorar la eficiencia y la colaboración entre su personal.

El acceso y uso de la solución de correo electrónico en la nube está limitado al personal de los Ayuntamientos. El uso de la solución debe estar estrictamente relacionado con el desarrollo de la actividad laboral en el Ayuntamiento. Está prohibido el uso de la solución para fines personales o comerciales no relacionados directamente con la actividad del Ayuntamiento.

Será de aplicación todo lo indicado en el siguiente epígrafe de Cláusulas comunes para software como servicio, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

## Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

### **P25.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de terceros de admin-e.**

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Asumir el coste asociado al proyecto, a través de la aportación económica correspondiente.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	65/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Coordinar, gestionar y realizar la contratación y seguimiento de los trabajos asociados.
- Cumplir los plazos establecidos en el proyecto que le afecten directamente.
- Entrega de documentación de interés del proyecto para su difusión al resto de Ayuntamientos.

## P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.

El Cabildo de Tenerife pondrá a disposición de los Ayuntamientos adheridos una solución de software como servicio (SaaS) para la gestión integral de los recursos humanos, accesible a través de plataforma alojada de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales.

El primer paso será la revisión y validación entre todas las entidades adheridas una de propuesta de requisitos de licitación de una solución común.

A continuación, se realizará una licitación que incluirá la migración, formación y puesta a disposición de una solución integral con, entre otros, los módulos de administración de personal, nómina, control horario y portal del empleado (la relación final de módulos se definirá en la fase inicial de revisión de requisitos).

### Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Coordinar la licitación y contratación de la solución.
- Asumir los costes asociados a la preparación de la licitación, análisis funcional, coordinación del grupo de trabajo y seguimiento del proyecto.
- Asumir los costes asociados a las licencias y servicios asociados para la migración, formación y soporte técnico básico.

### Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

- Participar activamente en el grupo de trabajo técnico, aportando requerimientos funcionales y validando los requisitos asociados para la licitación.
- Administrar y parametrizar el software para su uso en el ámbito de la entidad.
- Asegurar la disponibilidad del personal para la formación y sesiones de trabajo.
- Custodiar las credenciales de acceso y garantizar la seguridad de los datos tratados en la plataforma.
- Realizar copias de seguridad adicionales si así se estima necesario en el ámbito local.

### Condiciones

- El Cabildo no será responsable de los contenidos ni de los datos introducidos por los Ayuntamientos en la solución, ni de los efectos derivados de su uso indebido.
- La solución será prestada bajo un entorno alojado de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales, conforme a los términos de servicio que se establezca en la licitación.
- La prestación del servicio estará sujeta a los niveles de servicio y disponibilidad especificados en el contrato derivado de la licitación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	66/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El acceso al servicio se limitará a personal autorizado, y su uso se circunscribirá a las funciones propias de la gestión pública de recursos humanos.
- Tratamiento de datos de carácter personal: en el marco de la prestación del servicio, el Encargado del Tratamiento (la empresa adjudicataria) podrá acceder a datos personales del personal municipal. Los tipos de datos personales que podrán ser tratados son los siguientes:
  - Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, correo electrónico institucional.
  - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
  - Datos de detalle del empleo público: categoría profesional, cuerpo/escala, puesto de trabajo, tipo de vinculación, historial de puestos, datos administrativos relacionados con la RPT, situaciones administrativas, permisos y licencias.
  - Datos de gestión económica y administrativa (no bancarios): incidencias de nómina, bases de cotización, IRPF, Seguridad Social, CRA, trienios, complementos.
  - Datos relacionados con el desempeño profesional: evaluaciones, participación en planes de formación, resultados de procesos de selección.
  - Datos relacionados con prevención de riesgos laborales: partes de accidente, aptitudes médicas, formación preventiva.
  - Estos datos serán tratados exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios funcionales asociados a la solución contratada, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de “Términos y Condiciones” del Plan: Cláusulas comunes para software como servicio, Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, Cláusulas comunes de seguridad de la información.

### P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local

El Cabildo de Tenerife pondrá a disposición de los Ayuntamientos adheridos una solución de software como servicio (SaaS) para la gestión policial municipal, accesible a través de una plataforma alojado de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales.

Este proyecto da continuidad al estudio técnico realizado en el marco del proyecto P23.2C - Estudio de herramientas de policía local, servicios sociales y helpdesk, y se concreta en la licitación e implantación de una herramienta informática compartida que permita la unificación funcional y tecnológica en los municipios de menor población.

#### Las responsabilidades del Cabildo de Tenerife son las siguientes:

- Coordinar la licitación y contratación de la solución tecnológica.
- Asumir los costes asociados a las licencias, mantenimiento, migración de bases de datos, formación y soporte básico.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	67/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### Las responsabilidades de los Ayuntamientos son las siguientes:

- Participar en el grupo de trabajo técnico, aportando y validando los requisitos funcionales y operativos de la solución.
- Administrar y parametrizar la solución conforme a las necesidades locales.
- Garantizar la participación del personal en las actividades de formación y despliegue.
- Custodiar las credenciales de acceso y garantizar la seguridad de la información gestionada.
- Realizar copias de seguridad adicionales si se consideran necesarias en el entorno local.

#### Condiciones específicas del servicio:

- El Cabildo no será responsable de los contenidos ni de los datos introducidos por los Ayuntamientos en la solución, ni de los efectos derivados de su uso indebido.
- La solución será prestada en modalidad SaaS, en un entorno alojado de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales, conforme a los términos de servicio que se establezca en la licitación.
- El acceso se limitará a personal autorizado, y su uso estará restringido a funciones relacionadas con la gestión policial municipal.
- La prestación del servicio estará sujeta a los niveles de disponibilidad y calidad establecidos en los pliegos contractuales.
- Tratamiento de datos de carácter personal:
  - En el marco de la prestación del servicio, el Encargado del Tratamiento (la empresa adjudicataria) podrá acceder a datos personales gestionados por la Policía Local. Los tipos de datos personales que podrán ser tratados incluyen:
    - Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, domicilio, datos de contacto.
    - Datos relacionados con la función policial: registros de novedades, informes, expedientes, citaciones, denuncias, partes de servicio, información operativa.
    - Datos administrativos: turnos, cuadrantes, solicitudes, vacaciones, permisos.
    - Datos patrimoniales: objetos perdidos, materiales asignados, inventario de equipamiento.
    - Datos relacionados con denuncias de tráfico: atestados, datos de vehículos, conductores, remisión a juzgados.
    - Estos datos serán tratados exclusivamente para prestar los servicios funcionales del sistema, en cumplimiento del artículo 28 del RGPD y conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan: Cláusulas comunes para software como servicio, Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, Cláusulas comunes de seguridad de la información.

#### P25.2D. Apoyo a la financiación de la modernización del backoffice municipal

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/100





- Asumir el coste asociado al proyecto, a través de la aportación económica correspondiente.

**Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:**

- Coordinar, gestionar y realizar la contratación y seguimiento de los trabajos asociados.
- Cumplir los plazos establecidos en el proyecto que le afecten directamente.
- Entrega de documentación de interés del proyecto para su difusión al resto de Ayuntamientos.

**P25.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica**

El presente proyecto tiene por objeto facilitar a los Ayuntamientos adheridos la adopción de una plataforma de administración electrónica completa, basada en la solución Sedipualba, bajo modalidad software como servicio (SaaS), como continuación del piloto realizado en el marco del proyecto P23.2B.

El Cabildo de Tenerife promoverá y gestionará el convenio de uso de dicha plataforma con la Diputación de Albacete, entidad titular de la misma, y pondrá a disposición de los municipios interesados el acompañamiento necesario para su correcta adopción.

**Las responsabilidades del Cabildo de Tenerife son las siguientes:**

- Coordinar y gestionar el convenio de cooperación interadministrativa con la Diputación de Albacete.
- Asumir los costes derivados de dicho convenio, así como los gastos asociados a la formación inicial, acompañamiento y soporte funcional durante el proceso de implantación.
- Facilitar a los Ayuntamientos el acceso a la plataforma en condiciones de seguridad y disponibilidad adecuadas, dentro del modelo ofrecido por la Diputación titular del sistema.
- Actuar como interlocutor técnico y funcional ante la Diputación para el seguimiento del servicio.

**Las responsabilidades de los Ayuntamientos son las siguientes:**

- Solicitar formalmente la adhesión al proyecto, y asumir la configuración y parametrización local de la plataforma con los recursos propios o con el apoyo proporcionado por el Cabildo.
- Asignar personal técnico y funcional para participar en la formación y tareas de implantación, así como para la administración diaria del sistema.
- Asumir, en su caso, los costes asociados a ampliaciones de uso no cubiertas por el convenio o solicitadas de forma específica (por ejemplo, almacenamiento adicional o personalizaciones).
- Garantizar la protección de credenciales, la seguridad del acceso y el cumplimiento normativo derivado del uso de la plataforma.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	69/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Condiciones específicas del servicio:**

- El uso de la plataforma se prestará bajo el modelo SaaS proporcionado por la Diputación de Albacete. Cualquier modificación o ampliación estará sujeta a las condiciones del convenio en vigor.
- El acceso a la plataforma estará limitado a usuarios autorizados del Ayuntamiento, exclusivamente para fines relacionados con la gestión pública conforme a la normativa aplicable.
- El Cabildo no será responsable del contenido ni de los datos introducidos por los Ayuntamientos en la plataforma, ni de los efectos derivados de su uso indebido.
- El servicio estará sujeto a los niveles de servicio establecidos por el proveedor titular de la plataforma (Diputación de Albacete), sin perjuicio del acompañamiento funcional prestado por el Cabildo.
- Tratamiento de datos de carácter personal: durante la prestación del servicio, podrán tratarse datos personales en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), bajo la responsabilidad del Ayuntamiento. Los tipos de datos a los que podrán acceder los terceros autorizados (Diputación de Albacete) por éste (únicamente con carácter instrumental y para la implantación o soporte técnico) serán los siguientes:
  - Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección electrónica, cargo o puesto.
  - Datos de relación con la administración: documentación presentada, actos administrativos notificados, expedientes gestionados.
  - Datos de carácter organizativo: estructura interna del Ayuntamiento, relaciones jerárquicas o funcionales, usuarios con permisos de administración.
  - Estos datos serán tratados exclusivamente para prestar soporte a la implantación o funcionamiento de la plataforma, conforme al marco jurídico vigente.
- Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de “Términos y Condiciones” del Plan: Cláusulas comunes para software como servicio, Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, Cláusulas comunes de seguridad de la información.

**Seguridad y/o protección de datos**

**P25.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.**

El presente proyecto consiste en la prestación centralizada y desde el Cabildo de la figura de Delegado de Protección de Datos (DPO/DPD), así como otras prestaciones complementarias (formación, asesoría, auditoría, etc) asociadas a la mejora del cumplimiento de la legislación vigente en Protección de Datos en los Ayuntamientos adheridos al proyecto.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones”.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	70/100	





### P25.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.

El Cabildo de Tenerife ha diseñado y puesto en marcha este marco de gobernanza con el objetivo de llevar a cabo una adecuación lo más eficiente y eficaz posible de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

#### Las responsabilidades del Cabildo de Tenerife son las siguientes:

- Designar y asegurar la dedicación de los roles necesarios en el Cabildo y crear los órganos y/o grupos de trabajo necesarios.
- Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto

#### Las responsabilidades de los Ayuntamientos son las siguientes:

- Designar y asegurar la dedicación de los roles necesarios en cada Ayuntamiento, de acuerdo con su dimensión.
- Conformidad de las tareas que le correspondan.
- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.
- Aceptar y/o implementar las mejoras de seguridad indicadas por el Cabildo.
- Se compromete a recibir (asegurar disponibilidad del personal) la formación necesaria.

Este marco se ha diseñado con las siguientes características:

- Conjunto: organización y documentación común con aplicación sobre todos los ayuntamientos.
- Asistido: con el soporte del Cabildo, designando roles centralizados para el apoyo a los Ayuntamientos con menos recursos.
- Insular: se dirige principalmente a los ayuntamientos con menos recursos, ofreciéndoles una asistencia más extensa, sin embargo, también es posible la incorporación del resto de municipios.
- Integral: incorpora todos los niveles de gestión de la seguridad necesarios: Gobierno (dirección y estrategia), Ejecutivo y supervisión (aprobación) y Operación (grupos y roles).

El desarrollo de este marco comprende principalmente las siguientes actividades:

- Nombramiento y funcionamiento de grupos y/o roles comunes: con soporte principal del Cabildo y con un mayor apoyo para los ayuntamientos más pequeños.
- Desarrollo y uso de elementos comunes/reutilizables: principalmente documentación y herramientas informáticas de soporte a la gestión.
- Soporte a la adecuación y certificación con el ENS.

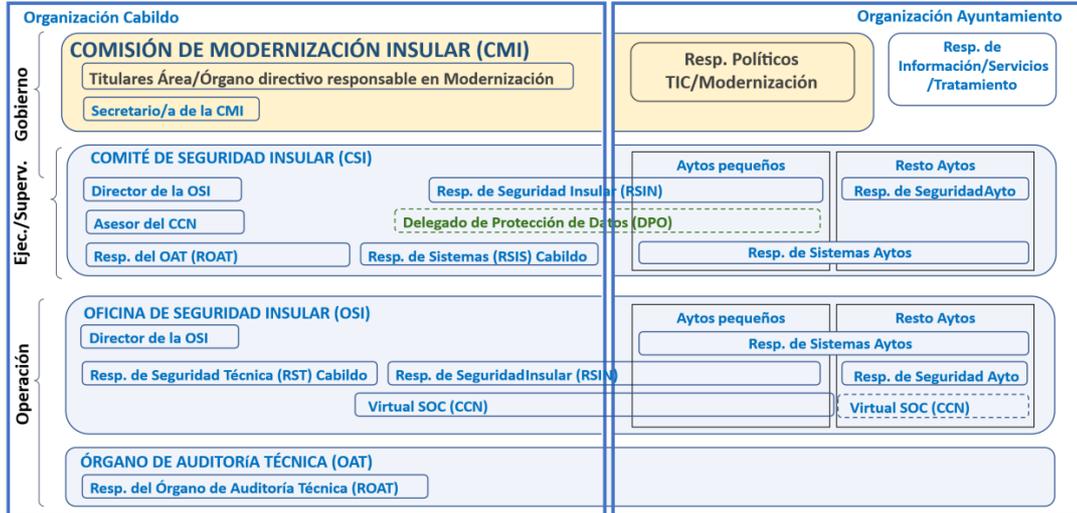
La estructura organizativa asociada a este marco es la que se muestra en la siguiente figura:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	71/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## MARCO DE GOBERNANZA INSULAR DE CIBERSEGURIDAD

### COMPOSICIÓN



La descripción de cada una de estas comisiones, grupos de trabajo y roles se encuentra disponible en la [descripción del marco de gobernanza](#).

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones”.

### P25.3C. Servicio de Centro de Operaciones de Ciberseguridad

El presente proyecto tiene como objeto consolidar y extender un servicio especializado de ciberseguridad insular que proporcione vigilancia, detección, análisis y respuesta ante incidentes en los sistemas de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del marco normativo vigente en materia de seguridad de la información.

La ejecución del proyecto se realizará mediante una contratación pública promovida y licitada por el Cabildo de Tenerife, que incluirá los servicios técnicos necesarios para el funcionamiento operativo del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) y la prestación de servicios especializados a los municipios adheridos.

**Las responsabilidades del Cabildo de Tenerife son las siguientes:**

- Licitación, adjudicación y gestión del contrato, asumiendo las competencias propias del órgano de contratación.
- Para los Ayuntamientos de prioridad 1:
  - Asumir los costes de los servicios prestados con cargo a los presupuestos del Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	72/100





- Gestionar la implantación técnica, seguimiento y evolución del servicio, así como la coordinación de la ejecución con cada municipio.
- Facilitar herramientas comunes de ciberseguridad, incluyendo soluciones de monitorización, gestión de tiques, acceso remoto y seguimiento operativo.
- Para los Ayuntamientos de prioridad 2
  - Ofrecer y gestionar la adhesión de los ayuntamientos a la contratación asociada conforme al modelo Anexo al presente proyecto.
  - Coordinación, acompañamiento y seguimiento conjunto del desarrollo de las actuaciones de ciberseguridad.
  - Facilitar en la medida de lo posible el uso compartido de herramientas de ciberseguridad.

**Las responsabilidades de los Ayuntamientos son las siguientes:**

- Aceptar íntegramente las bases de la licitación definidas por el Cabildo, incluyendo los pliegos técnicos y administrativos, las valoraciones efectuadas, las propuestas de adjudicación y las decisiones adoptadas por la mesa y el órgano de contratación.
- Aceptar la adjudicación del contrato, y por tanto a la empresa adjudicataria, sin reserva alguna.
- Facilitar la gestión y seguimiento del contrato. Participar activamente en la implantación técnica y seguimiento del servicio contratado.
- Designar un interlocutor técnico y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia del contrato.
- Actuar localmente sobre sus equipos (ordenadores, servidores, portátiles, móviles, etc.) con la asesoría del contrato.
- Para los Ayuntamientos de prioridad 2 y 3:
  - La gestión y financiación del contrato adjudicado en base a la licitación realizada por el Cabildo de Tenerife.

**Condiciones específicas del servicio:**

- El servicio incluirá: recepción y gestión de incidencias, asistencia para la operación de soluciones de seguridad, análisis de eventos, coordinación de medidas del ENS, auditorías técnicas, y evolución del entorno de seguridad, de acuerdo con el detalle establecido en la contratación asociada.
- El personal técnico especializado que forme parte de la empresa adjudicataria será responsable de la gestión operativa integral del servicio, del soporte a los usuarios municipales y de la ejecución de aquellas tareas que requieran un alto nivel de especialización en inteligencia de ciberseguridad y en el tratamiento avanzado de incidentes de seguridad.
- Los informes de seguridad, recomendaciones y actuaciones se coordinarán con los técnicos municipales designados por cada ayuntamiento.
- El acceso a la infraestructura, herramientas y recursos del SOC se realizará conforme a las condiciones fijadas en la contratación.
- Tratamiento y confidencialidad de la información: durante la ejecución del servicio podrán tratarse datos personales, registros técnicos, y otra información relacionada con la seguridad de los sistemas municipales. Este tratamiento se ajustará a lo previsto en

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	73/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el artículo 28 del RGPD, en calidad de encargo de tratamiento por parte del Cabildo de Tenerife y/o del adjudicatario de la contratación.

- Tipos de datos personales tratados:
  - Datos identificativos y de contacto del personal técnico.
  - Registros de accesos, incidentes, eventos de seguridad y medidas aplicadas.
  - Información de configuración de redes, sistemas y equipamiento municipal.
- Toda la información gestionada en el marco del servicio, en especial aquella relacionada con vulnerabilidades, medidas de protección o trazabilidad de accesos, tendrá carácter confidencial y reservada. Se garantizará su confidencialidad conforme al marco normativo vigente, incluyendo el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el ENS.
- Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan: Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios y Cláusulas comunes de seguridad de la información.

## Red insular

### P25.6A. Financiación de ramales de acceso a la red de autoprestación

El presente proyecto consiste en la financiación por el Cabildo de los costes parciales o totales necesarios para la ejecución por el Ayuntamiento de su ramal de acceso en fibra óptica para la conexión del CPD del Ayuntamiento con el CPD del Cabildo a través del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT).

En los casos en que el importe final de la ejecución del proyecto sea inferior al solicitado y recibido por el Ayuntamiento, se llevará a cabo lo previsto en art.26.5 del Reglamento de Asistencia Integral a los municipios, es decir, al justificar la ejecución con un importe inferior al aportado inicialmente, la diferencia se deducirá de los futuros libramientos a favor del Ayuntamiento.

La ejecución del proyecto requerirá el previo replanteo in-situ de los trabajos entre el Ayuntamiento (técnico municipal), la empresa que éste último seleccione, y el Cabildo de Tenerife (el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC y el Servicio Técnico de Innovación). Esta revisión podrá dar lugar a reformulaciones de los proyectos, que pueden afectar al precio final de los mismos.

El diseño y dimensionado de la red troncal y de la red de distribución, así como su ejecución, será responsabilidad del titular del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT, Cabildo de Tenerife, en adelante CIT).

El diseño y ejecución de la red de dispersión, consistente en el ramal de acceso, desde las infraestructuras del AITT, será responsabilidad del Ayuntamiento.

La conexión entre la red de dispersión y las infraestructuras del AITT será responsabilidad del titular del AITT (Cabildo de Tenerife).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	74/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La conexión entre la red de dispersión y el CPD del Ayuntamiento será responsabilidad del titular del CPD (Ayuntamiento). Esta conexión se deberá de realizar de forma coordinada con el Cabildo de Tenerife.

La responsabilidad y titularidad de la red de dispersión, ramal de acceso, recaerá, una vez ejecutado el mismo por el Ayuntamiento, y si se han cumplido los requisitos y condiciones indicadas en la presente, en el Cabildo de Tenerife que además se encargará de su mantenimiento.

Para acelerar la conexión por fibra del CPD de cada ayuntamiento con la arqueta más próxima de la fase III del AITT y de la Red de Autoprestación del Cabildo (RTC-ALiX), se habilita al Ayuntamiento para ejecutar, con financiación parcial por parte del Cabildo, su ramal de acceso o última milla (ver el apartado "Requisitos técnicos del ramal de acceso").

### Delimitación de responsabilidades

Los Puntos de interconexión (Puntos de terminación de red) realizan la unión entre la red de autoprestación del CIT y la red de área local del Ayuntamiento y delimitan las responsabilidades en cuanto a mantenimiento entre el CIT y el Ayuntamiento. Dado que la entrega de los servicios se realiza en dos emplazamientos claramente diferenciados (CPD del Ayuntamiento y D-ALiX) existen dos puntos de interconexión:

1. Ayuntamiento: El punto de interconexión se encontrará en el panel de parcheo del Ayuntamiento en su CPD, entregándose en dicho panel de parcheo los servicios de la RTC-ALiX mediante cuatro latiguillos LC multimodo. El CIT será quien proporcione y conecte dichos latiguillos una vez se certifique el enlace. Cualquier incidencia que ocurra desde el extremo de esos latiguillos hacia la electrónica del Ayuntamiento será responsabilidad del Ayuntamiento. Del mismo modo cualquier incidencia que ocurra desde el extremo del latiguillo hacia la RTC-ALiX, será responsabilidad del Cabildo.
2. D-ALiX: El punto de interconexión se encontrará en el panel de parcheo del Rack del Ayuntamiento en la sala de administraciones públicas de D-ALiX, entregándose en dicho panel de parcheo los servicios de la RTC-ALiX mediante cuatro latiguillos LC multimodo. El CIT será quién proporcione y conecte dichos latiguillos una vez se certifique el enlace.
  - a. Cuando el Ayuntamiento disponga de equipamiento propio en el D-ALiX: cualquier incidencia que ocurra desde el extremo de esos latiguillos hacia la electrónica del Ayuntamiento será responsabilidad del Ayuntamiento. Del mismo modo cualquier incidencia que ocurra desde el extremo del latiguillo hacia la RTC-ALiX, será responsabilidad del Cabildo.
  - b. Cuando el Ayuntamiento no disponga de rack y/o equipamiento propio en el D-ALiX: al no disponer de las infraestructuras necesarias, la entrega será realizada a la electrónica de red del Cabildo, y la responsabilidad del mantenimiento será de este último, para hacer posible la conexión, a su red y la red SARA, para los Ayuntamientos que se encuentren en esta situación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	75/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Responsabilidades del Cabildo de Tenerife

### Generales

- Financiar el ramal de acceso o última milla del Ayuntamiento.
- Coordinación de los distintos Servicios Técnicos del Cabildo y con el Ayuntamiento.

### Responsabilidades del Ayuntamiento

- Licitación, adjudicación y gestión de la contratación de la ejecución de su ramal de acceso o última milla.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para la ejecución del ramal.
- Aceptar y aplicar los cambios que indique el Cabildo de Tenerife durante los replanteos conjuntos a realizar al inicio y al final de la ejecución de los trabajos.
- Facilitar el acceso a sus instalaciones a los técnicos de soporte del Cabildo y/o RTC-ALiX.

## Requisitos técnicos del ramal de acceso

Para la conexión de diversos puntos de interés (PDI) tales como las sedes principales de los ayuntamientos de la isla, así como otras sedes municipales o insulares de interés, a las infraestructuras del AITT y RTC-ALiX, se precisa la ejecución de una serie de ramales en los que se instalará un cable de fibras ópticas desde las arquetas origen, en las infraestructuras del AITT, hasta las salas de telecomunicaciones de los PDI.

### Memoria técnica

Los trabajos consistirán en la ejecución de la instalación de cableado sobre canalizaciones de alumbrado público, red semafórica o telecomunicaciones existentes en la vía pública; la ejecución de obra civil, tanto para el enlace entre canalizaciones, nuevas canalizaciones, como para instalar arquetas de reparto o derivación; instalaciones en fachada; así como la instalación en planta interna a través de las canalizaciones y patinillos propios de los edificios.

Al tratarse de contratos menores de obra, no se precisa proyecto, pero sí es necesario realizar una **memoria técnica**, que se adjuntará al presupuesto, describiendo pormenorizadamente el trazado, añadiendo las fotos que se consideren oportunas, tanto a pie de calle como aéreas. Será imprescindible generar y entregar un archivo KMZ con el recorrido.

La memoria técnica, para su aprobación, será entregada en la solicitud de adhesión al proyecto correspondiente y será revisada por el Cabildo, y éste podría añadir cambios si los considerase

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	76/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





necesarios con el objetivo de asegurar la máxima reutilización y eficiencia de la inversión realizada para dar cobertura a medio o largo plazo a otras sedes públicas en el municipio.

La memoria técnica se volverá a entregar actualizada al finalizar la ejecución de los trabajos, contemplando cualquier cambio derivado de la propia ejecución del proyecto, así como el resultado de las necesarias mediciones y verificaciones ópticas que sirvan como evidencia del correcto despliegue del ramal de acceso.

### Punto de interconexión

En todas las salas de telecomunicaciones de los PDI, el Punto de interconexión (Punto de terminación de red) consiste en una bandeja de parcheo de fibras ópticas en las que se terminarán los cables mediante la conectorización de al menos 8 fibras, usando conectores tipo SC/APC, independientemente del número de fibras que conformen el cable. Esta bandeja ya se encuentra instalada dentro del armario de RTC en los CPD de los Ayuntamientos y es en ella donde se deberá terminar mediante fusiones el despliegue del ramal. Este trabajo, las fusiones del cable en la bandeja, deberán de ser coordinados con el Cabildo de Tenerife.

### Cables de fibras ópticas

Los cables de fibras ópticas deberán de:

- Disponer de 16 o 72 fibras ópticas dependiendo del ramal:
  - Ramal de acceso: desde el AITT hasta arqueta en el exterior del Ayuntamiento, cable de 72 fibras ópticas.
  - Ramal de planta interna: desde arqueta exterior del Ayuntamiento hasta el CPD del ayuntamiento, cable de al menos 16 fibra ópticas.
- Cables conformados por tubos de 8 ó 12 fibras ópticas.
- Fibras del tipo ITU T G-652d.
- Todos los cables utilizados, en cualquiera de los ramales, deben de disponer de protección dieléctrica anti roedores.
- Los cables utilizados en los ramales de planta interna deben de ser LSZH.
- Los cables deben tener la cubierta exterior de color amarillo.
- Los cables deberán de estar serigrafiados con la siguiente leyenda: "AITT – Cabildo Insular de Tenerife – 922.747.800".
- Los cables deberán estar etiquetados en cada una de las arquetas o tramos de patinillos por los que discurren, la etiqueta deberá de ser impresa mediante equipo de etiquetado, no se admitirán etiquetas realizadas mediante rotuladores, deberán de ser de material plástico y en ella se deberá de recoger como mínimo la siguiente información:

AITT - Cabildo Insular de Tenerife
Nombre del cable
Arqueta origen

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	77/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Arqueta destino

- Desde Cabildo se indicará el nombre de las arquetas y el nombre de los cables con el objeto de homogeneizar nomenclaturas.
- Los cables se deberán dejar debidamente anclados tanto en bandejas, patinillos o arquetas, respetando en todo momento los radios de curvatura del cable.

### Arquetas

Todas las arquetas que se ejecuten:

- Dispondrán de tapa D400.
- Dimensiones 800x800x800.
- Serán preferiblemente prefabricadas.
- Las tapas tendrán apertura mediante sectores triangulares.
- Las tapas estarán serigrafiadas con el logo del Cabildo y el acrónimo "AITT".
- Dispondrán de cierre mediante llave.
- El suelo de la arqueta estará cubierto de una capa no inferior a 10 cm de picón.
- En aquellas arquetas que sean de reparto se deberá de dejar una coca de, al menos, 10 metros.
- En aquellas arquetas de nueva ejecución que sean de paso se deberá de dejar una coca de, al menos, 5 metros.
- Todos los conductos que accedan a la misma estarán obturados mediante bolsas o tapones de goma (en ningún caso se utilizará espuma de poliuretano).

El número de arquetas a ejecutar a lo largo de los ramales dependerá de la sinuosidad del mismo, así como de la existencia o no de arquetas existentes sobre dicha canalización. La máxima distancia entre arquetas, existentes o nuevas, no será superior a los 50-75 metros, dependiendo de la sinuosidad del recorrido.

En la fachada del Ayuntamiento se deberá de ejecutar una arqueta de reparto en la que se finalice la instalación en planta externa y se realice el cambio de cableado, de cableado de planta externa a cableado de planta interna.

### Fusiones de fibras

Los trabajos incluirán las fusiones de fibras en planta interna y en aquellos que se indique o sean necesarios, en planta externa. En cualquier caso, las fusiones deberán de tener unas pérdidas de inserción inferiores a 0,15dB, y en cada uno de los tramos la media de pérdidas deberá de ser inferior a 0,10dB. Aquellas fusiones que presenten, a la hora de su ejecución, unas pérdidas superiores a la indicada, deberán romperse y volver a ejecutarse. No se permitirá la re-fusión de aquellas que presentan pérdidas superiores sin haberlas roto previamente. Se deberá hacer reflectometría de al menos las fibras que se fusionen en el CPD municipal (el resto, no). Estas medidas se entregarán, como certificación del enlace, junto con la documentación AS-BUILT correspondiente a la finalización de la ejecución del proyecto.

En los extremos del cable que finalicen en una arqueta de reparto se deberá de proveer una caja de empalme igual o similar a la BPEO 2 de la marca 3M, en caso de que se ofrezcan cajas de empalmes diferentes a la indicada, deberán de tener la aprobación de uso por parte del Cabildo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	78/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de que haya una sede o punto de interés (PDI) entre el AITT y el Ayuntamiento, se deberá ejecutar una arqueta de reparto. Posteriormente se instalará un nuevo cable, sangrando el primero y fusionando las fibras.

### Obra civil

En trabajos de nueva obra civil, se utilizará idealmente un tritubo de 63mm con pared lisa. Si no se dispone de tritubo o no hay espacio para él, con 2x63mm será suficiente. El tamaño de la zanja será el que la empresa considere oportuno, porque dependerá de los servicios que tengan alrededor, lo mismo con la profundidad. Todos los tubos se deben dejar enhebrados con hilo guía.

### Electrónica de red necesaria en los Ayuntamientos

El ayuntamiento deberá contemplar la disponibilidad de la electrónica de red necesaria para la conexión de su red, con el equipamiento de terminación de red de la RTC-ALiX, desplegado en el CPD municipal, y con el objetivo de poder aprovechar todas sus capacidades de alta disponibilidad:

- La conexión de la electrónica de RTC-ALiX, dispuesta en las sedes municipales, con el equipamiento/infraestructuras de red municipales, se podrá realizar a través de hasta 4 latiguillos de fibra óptica multimodo con una capacidad cada uno de 1Gbps, lo que permite dar alta disponibilidad/protección simultánea ante errores de ruta y de equipos. Lo mínimo recomendado es la conexión de 2 de estos latiguillos (lo que daría protección de ruta y de equipo, pero de forma alternativa).
- Se requiere, por tanto, en el ayuntamiento, un mínimo de dos (2) Switch/Conmutadores, con capacidades de N2/N3, cada uno con 1 (deseable 2) puerto/s 1 Gbps SFP multimodo. Además, este equipo, con el objetivo de configurar adecuadamente la alta disponibilidad (debe ser posible el stacking para el HA), debe tener soporte a través de configuración a: la creación de enlaces agregados con el protocolo LACP Dinámico y posibilidad de realizar VLAN tagging sobre los puertos agregados. La conexión de estos equipos se realizará siempre a través de paneles de parcheo y no mediante la conexión directa del equipo del Ayuntamiento con el de la Red de autoprestación.

### P25.6B. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.

El Cabildo de Tenerife, una vez ejecutado el ramal de acceso por cada Ayuntamiento y conectado a las infraestructuras del AITT, procederá a la iluminación de la fibra óptica, y la activación y certificación de los enlaces correspondientes para la conexión a alta velocidad de la red de cada Ayuntamiento con:

- La red del Cabildo: para el acceso a los servicios comunes prestados a los Ayuntamientos.
- La red del Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (red SARA): para el acceso a los sistemas y plataformas de uso compartido para las Administraciones Públicas.
- Otras redes: que se habiliten y regulen en los presentes planes de modernización.
  - Acceso a Internet compartido (solamente navegación).

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	79/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Generales

- Gestión del alta o modificación del servicio de conectividad.
- Evolución y mejora del servicio.

### Interconexión

- Configuración del direccionamiento IP, reglas de enrutamiento, etc necesarios para el servicio.
- Facilitar a nivel técnico la conexión de las redes de los Ayuntamientos con la red SARA, u otras redes que se habiliten, a través de la red del Cabildo.
- Proporcionar a los ayuntamientos la información técnica y el soporte necesario para la puesta en marcha de los tráficos que se habiliten.
- Conexión y configuración de la electrónica de red del Cabildo.

### Soporte y Mantenimiento

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de soporte necesaria para el servicio.
- Soporte y mantenimiento de la red de autoprestación (RTC-ALiX).
- Interlocución para la gestión y soporte de la red física de soporte a la autoprestación (AITT).
- Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.
- Respuesta y resolución de incidencias y/o consultas relacionadas con el enlace de comunicaciones.
- Actualización de firmware de dispositivos de red del RTC-ALiX.
- Renovación de dispositivos de red del RTC-ALiX.
- Coordinar y notificar cortes por mantenimiento.

### Seguridad

- Aplicación de medidas básicas de inspección, análisis y protección del tráfico cursado, antes de entregarlo a las redes destino.
- Garantizar la continuidad de la conectividad de datos, asegurando la robustez, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos intercambiados.

**Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:**

### Generales:

- Realizar las labores técnicas necesarias para la conectividad en el equipamiento de red y de seguridad del Ayuntamiento que le sean solicitadas desde el Cabildo o que sean necesarias.
- Hacer un uso correcto del acceso a la red del Cabildo empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.
- Soporte técnico a usuarios finales del Ayuntamiento.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para verificar las actualizaciones y/o cambios que deba realizar el Cabildo en su red.
- Aplicar el esquema de direccionamiento IP que le indique el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	80/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Hacer uso de los servidores DNS que le indique el Cabildo para la resolución y acceso a servicios alojados en las redes del Cabildo u otras a las que tenga acceso a través del mismo.

#### Soporte:

- Realizar la administración y configuración local de su equipamiento de red y de seguridad.
- Asumir la gestión, mantenimiento y resolución de incidencias de los elementos activos del ayuntamiento que se utilicen para el acceso.
- Notificar incidencias que afecten al servicio, haciendo uso de los canales establecidos. Si se produjera cualquier incidencia, antes de notificarla, comprobar que efectivamente se trata de un problema fuera de la red del Ayuntamiento.
- Colaborar con el Cabildo en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

#### Seguridad:

- Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas del Cabildo.
- Tomar las medidas necesarias para evitar el acceso no autorizado y la manipulación incorrecta de la infraestructura ubicada en el interior de la edificación del ayuntamiento.
- Mantener la seguridad de los equipos conectados al servicio.
- Mantener la seguridad en origen de los tráficos soportados el servicio.

#### **Condiciones**

- La interconexión de las redes de los ayuntamientos y del Cabildo se realizará a través de los correspondientes Sistemas de Protección de Perímetro, tal y como se indica en la GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-811) INTERCONEXIÓN EN EL ENS del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN). Se empleará como mínimo un sistema de interconexión basado en la conexión del firewall perimetral del ayuntamiento con el firewall perimetral del Cabildo, estableciendo las correspondientes reglas de acceso en ambos dispositivos para asegurar la seguridad de ambas redes.
- El uso de este servicio está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación o que establezca el Cabildo durante su prestación, para lo que el Cabildo podrá modificar las condiciones de uso en cualquier momento, debiendo comunicar previamente tales cambios a los Ayuntamientos.
- El Cabildo de Tenerife declina cualquier responsabilidad ante los ayuntamientos u otros terceros por cualquier problema asociado a la prestación del servicio, entre otros;
  - La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso.
  - La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos de cualquier sitio de accedido desde él
  - La falta de almacenamiento, entrega errónea, o entrega inoportuna de cualquier información o material.
  - Cualquier daño que resulte de la descarga o el acceso a cualquier información o material en Internet a través del servicio.
  - La interrupción, suspensión o cancelación del acceso, cuando se motive por problemas en la legalidad o seguridad detectados en el uso del servicio.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	81/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El Ayuntamiento acepta mantener indemne al Cabildo de Tenerife contra cualquier reclamación de terceros derivada de o en cualquier manera relacionada con su uso del servicio, incluyendo la responsabilidad o gasto ocasionado por las reclamaciones, pérdidas, daños (reales o resultantes), litigios, resoluciones, costas procesales y honorarios de abogados, de cualquier tipo y naturaleza.
- Los tipos de datos personales a los que el Cabildo como Encargado del Tratamiento podrá tener acceso son los indicados en la solicitud del proyecto por cada Ayuntamiento.
- Mientras no sea posible establecer la conectividad mediante el ramal de acceso a las infraestructuras del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT), y en tanto se completa su ejecución y puesta en servicio, el Cabildo de Tenerife habilitará, siempre que sea viable técnicamente, un acceso provisional a través de operadores de telecomunicaciones con los que ya tenga contratados servicios, con el fin de garantizar la prestación de conectividad en las mejores condiciones posibles.
- Este acceso provisional estará limitado en alcance y capacidad respecto a la conexión definitiva, y su continuidad estará condicionada a la entrada en funcionamiento del enlace mediante el AITT, momento en el cual se procederá a su sustitución total.
- Aplicará además lo indicado en los siguientes epígrafes del presente documento:
  - Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios.
  - Cláusulas comunes de seguridad de la información

## Interoperabilidad y Accesibilidad

### P25.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales y aplicaciones.

El Cabildo de Tenerife establece un marco de gobernanza para garantizar la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles de los Ayuntamientos de la isla, conforme al Real Decreto 1112/2018. Este marco define las responsabilidades y recursos de cada entidad para ofrecer una respuesta eficiente y eficaz a la ciudadanía.

La responsabilidad del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad se delega parcialmente en la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) del Cabildo, mientras que los Ayuntamientos mantendrán ciertas funciones a través de los Responsables de Accesibilidad Delegados (RAD).

Será de aplicación lo indicado en el epígrafe Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado de “Términos y condiciones”.

**Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:**

A través de la URA del Cabildo (que contará con el apoyo de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad Sinpromi S.L.):

- Coordinación y emisión de directrices y/o buenas prácticas para los Ayuntamientos.
- Asumirá algunas funciones delegadas desde los Ayuntamientos, siempre que su centralización sea posible por razones de competencia, disponibilidad de recursos en el Cabildo y además se produzca una mejora de eficiencia.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	82/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Emitir directrices y asesorar en la implementación de la gestión y atención de solicitudes de participación, consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible en los Ayuntamientos sobre sus sitios web y aplicaciones móviles.
- Coordinar e impartir actividades de promoción, concienciación y formación sobre los Ayuntamientos y dirigidas especialmente al personal con competencias en el desarrollo, comunicación en RRSS, así como de los encargados de la edición y generación de contenidos.
- Se encargará de dar asesoría y/o apoyo a los RAD de las distintas entidades en cuestiones que requieran un análisis específico en el ámbito de la accesibilidad.
- Coordinar la realización de las revisiones periódicas de accesibilidad en los Ayuntamientos, quedando recogido los resultados en los informes de revisión de la accesibilidad y al menos en: la fase de diseño de los sitios web y aplicaciones móviles, de forma periódica una vez en explotación y, especialmente, ante cambios importantes en contenidos y tecnologías.
- Elaborar el Informe anual de seguimiento y/o revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad sobre los Ayuntamientos.
- Asistir y coordinar con los ayuntamientos la elaboración del informe anual sobre la atención de quejas y reclamaciones de Accesibilidad.
- Elaboración del informe anual de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación en los Ayuntamientos.
- Actuar como punto de contacto con el ministerio para el seguimiento y presentación de informes anuales y colaboración con las tareas que tiene asignadas. Realizará la interlocución y presentación de los informes anuales previstos en el art 19 del RD 1112/2018 sobre el Cabildo, entidades del sector público dependiente y ayuntamientos.
- Notificar al órgano encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes a nivel nacional las designaciones, modificaciones o bajas de la URA y RAD.

**Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:**

A través del RAD de cada Ayuntamiento:

- Tendrá responsabilidad sobre la accesibilidad en la entidad, contando con el apoyo y coordinación de la URA del Cabildo.
- Asumirá las funciones de accesibilidad sobre la entidad cuando no sea viable su centralización por razones de competencia o no se produzca una mejora de eficiencia.
- Adoptar las directrices, plantillas y buenas prácticas que comparta la URA del Cabildo.
- Establecer y atender los siguientes canales de participación para los sitios web y aplicaciones móviles de la entidad, teniendo en cuenta especialmente a las organizaciones representativas de personas con discapacidad y personas mayores, y sus familias: correo electrónico, teléfono y oficinas de atención presencial
- Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación en la entidad.
- Establecer y atender los siguientes canales de comunicación de incumplimientos, dificultades de acceso, consultas y formulación de sugerencias para los sitios web y aplicaciones móviles de la entidad: correo electrónico, teléfono y oficinas de atención presencial.
- Establecer y atender la formulación de quejas en accesibilidad, la solicitud de información relativa a contenidos excluidos del RD 1112/2018 o exentos por carga desproporcionada, o una posterior reclamación en base a las mismas, para los sitios web y aplicaciones móviles de la entidad. La presentación deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 39/2015. En el ámbito de cada entidad será presentada a la unidad a la que pertenece el RAD (se indicará en la Declaración de Accesibilidad).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	83/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Solicitar asesoría y/o apoyo a la URA Cabildo en cuestiones que requieran un análisis específico en cuestiones de accesibilidad.
- Elaborar el informe anual (antes del 1 de octubre) sobre la atención de quejas y reclamaciones de accesibilidad.
- Publicar la declaración de accesibilidad facilitada por el Cabildo.
- Para la comunicación con el ministerio, el seguimiento y presentación de informes se contactará con la URA del Cabildo.

Será de aplicación lo indicado en el epígrafe Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado de “Términos y condiciones”.

## Gestión del talento

### P25.5. Formación y concienciación.

La formación se hará mediante la modalidad online o presencial, según las circunstancias, disponibilidad, presupuesto, objetivos y destinatarios de las acciones. El contenido específico final de las actividades de formación quedará definido en consenso con los Ayuntamientos.

También se incluye la organización y desarrollo de jornadas de concienciación y/o formación dirigidas a los Ayuntamientos en algunos de los proyectos del plan de modernización municipal.

La gestión será indirecta a través de la Asociación Redeltic (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife).

Será de aplicación lo indicado en el epígrafe Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado de “Términos y condiciones”.

## Mejora de los servicios públicos

### P25.7. Soporte tecnológico básico a los centros de competencias digitales.

Los compromisos por parte de Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto son los siguientes:

#### Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona responsable insular como responsable del servicio, que actúe como canal de comunicación con la persona responsable municipal del servicio.
- Asumir el coste asociado al mantenimiento correctivo del equipamiento informático software y hardware, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste del servicio de atención a usuarios para el mantenimiento remoto y presencial cuando resulte necesario y la gestión de incidencias, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste asociado a la prestación de servicios de conectividad.
- Gestión de incidencias relacionadas con la conectividad de los espacios. (La conectividad de

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	84/100





los centros se incluye en el contrato de Comunicaciones del Cabildo de Tenerife).

- Suministro de equipamiento TIC a los nuevos municipios prioridad 1 adheridos al proyecto de Dinamización y Formación en los centros de competencias digitales.
- El Cabildo contará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de la anualidad, y el Modelo de Gestión Integral pendiente de aprobación, que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Ayuntamiento:

- Designar una persona responsable municipal que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
- Garantizar los medios y condiciones de los espacios o locales para el funcionamiento correcto del equipamiento informático del Servicio, como locales con los metros cuadrados suficientes, accesibilidad, el mobiliario o la instalación eléctrica adecuada a las necesidades de este equipamiento.
- Asumir el coste de los gastos corrientes, como suministro eléctrico, iluminación, limpieza del local o material fungible.
- Asumir el coste de los gastos para el aseguramiento del equipamiento informático ante riesgos ordinarios y hurto.
- Designar un/a gestor/a del centro donde se ubica el equipamiento informático que, además de responsabilizarse de las instalaciones, cumplirá las políticas de uso del centro y colaborará en las tareas de registro de los usuarios de los centros.
- El/la gestor/a del centro trasladará las normas de aplicación y políticas de uso del centro a los usuarios y velarán por su cumplimiento.
- En tanto no se desarrollen nuevas políticas se estará a lo establecido en Protocolo de Trabajo para la Gestión y Dinamización de los Telecentros del Cabildo de Tenerife.

## P25.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales

Los compromisos por parte del Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto son los siguientes:

Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona responsable insular como responsable del Servicio, que actúe como canal de comunicación con el responsable municipal del servicio.
- Proporcionar el Modelo de Gestión del Servicio.
- Asumir el coste asociado a la dinamización de los espacios, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica, y desde el momento de activación de esta capacidad.
- Apoyar, en su caso, a los/las dinamizadores/as municipales que, opcionalmente, algunos municipios directamente proporcionen con sus propios medios y costes.
- Asumir los costes de marca, sitio web y sistemas de información del Servicio, hasta el máximo de la aportación económica y desde el momento de activación de esta capacidad.
- Publicitar en la información del Servicio los datos asociados al municipio, como localizaciones, horarios, personas de contacto, agenda de actividades, etc., sujeto a la aportación económica disponible.
- El Cabildo contará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de la anualidad, y el Modelo de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	85/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gestión Integral pendiente de aprobación, que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Ayuntamiento:

- Designar a la persona responsable municipal que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
- Asumir el coste de los gastos del personal que el municipio adicionalmente pudiera aportar para la dinamización municipal.
- Trasladar a la posible dinamización municipal las pautas de operación del Servicio y velar por su correcto seguimiento.
- Trasladar a las personas beneficiarias las pautas de uso del Servicio, recogidas en el Modelo de Gestión del Servicio, y velar por su correcto cumplimiento.
- Colaborar activamente con la entidad encargada de la operativa del Servicio, desde el momento de activación de esta entidad, para su mejora permanente.

### **P25.9. Soporte tecnológico básico de las bibliotecas municipales.**

Los compromisos por parte de Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto son los siguientes:

Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona responsable insular como responsable del servicio, que actúe como canal de comunicación con la persona responsable municipal del servicio.
- Asumir el coste asociado al mantenimiento correctivo del equipamiento informático software y hardware, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste del servicio de atención a usuarios para el mantenimiento remoto y presencial cuando resulte necesario y la gestión de incidencias, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste asociado a la prestación de servicios de conectividad.
- Gestión de incidencias relacionadas con la conectividad de los espacios. (La conectividad de los centros se incluye en el contrato de Comunicaciones del Cabildo de Tenerife).
- El Cabildo contará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de la anualidad, y el Modelo de Gestión Integral pendiente de aprobación, que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Ayuntamiento:

- Designar una persona responsable municipal que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
- Garantizar los medios y condiciones de los espacios o locales para el funcionamiento correcto del equipamiento informático del Servicio, como locales con los metros cuadrados suficientes, accesibilidad, el mobiliario o la instalación eléctrica adecuada a las necesidades de este equipamiento.
- Asumir el coste de los gastos corrientes, como suministro eléctrico, iluminación, limpieza del local o material fungible.
- Asumir el coste de los gastos para el aseguramiento del equipamiento informático ante riesgos ordinarios y hurto.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	86/100





- Designar un/a gestor/a del centro donde se ubica el equipamiento informático que, además de responsabilizarse de las instalaciones, cumplirá las políticas de uso del centro y colaborará en las tareas de registro de los usuarios de los centros.
- El/la gestor/a del centro trasladará las normas de aplicación y políticas de uso del centro a los usuarios y velarán por su cumplimiento.
- En tanto no se desarrollen nuevas políticas se estará a lo establecido en Protocolo de Trabajo para la Gestión y Dinamización de los Telecentros del Cabildo de Tenerife.

Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan: Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios y Cláusulas comunes de seguridad de la información.

## Gobierno abierto

### P25.12. Apoyo al sistema interno de información.

El presente proyecto tiene como objetivo principal asistir a los Ayuntamientos de la Isla en el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se proporcionará asistencia jurídica a los Ayuntamientos a través de un servicio externalizado para la implantación y gestión del sistema interno de información. Este apoyo incluirá la resolución de dudas para la implementación de mejores prácticas para la gestión de denuncias internas. El objetivo es asegurar que todos los Ayuntamientos puedan operar de manera eficiente y conforme a la normativa vigente, garantizando la protección adecuada a los informantes.

En caso de ser necesario, se podrá facilitar la implementación de un canal interno de denuncias, se ofrecerá alojamiento y apoyo para el uso de una solución informática compartida. Esta herramienta permitirá a los Ayuntamientos gestionar las denuncias internas de manera segura y confidencial, cumpliendo con los estándares europeos de protección del informante.

Tal y como indica la normativa esta externalización de la gestión del sistema interno de información al ocurrir en el ámbito del sector público (Art. 15 de la Ley 2/2023) solo podrá comprender la recepción de las informaciones y, en todo caso, tendrá un carácter exclusivamente instrumental.

Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan: Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web y Cláusulas comunes de seguridad de la información.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	87/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Cláusulas comunes

### Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Gestión del alta o modificación del servicio de alojamiento.
- Evolución y mejora del servicio.
- Aportar las infraestructuras físicas, lógicas, de comunicaciones y de seguridad para el alojamiento y protección de cada portal municipal.
- Hacer posible el uso como servicio (SaaS) de un gestor de contenidos para alojar de forma eficiente y eficaz la información de cada Ayuntamiento.

#### Hardware:

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software), de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio.

#### Seguridad:

- Antivirus.
- Aplicar actualizaciones al gestor de contenido, plugins y demás componentes instalados.
- Aplicar actualizaciones del sistema operativo y el software base necesario.
- Monitorización del servicio conforme a la Política de Monitorización del Cabildo.
- Retención de logs de acuerdo con la Política de retención y almacenamiento de logs.
- Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.
- Copias de seguridad conforme a la Política de Copias de Seguridad del Cabildo.
- Instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad.
- Realizar la restauración de datos autorizados por el Administrador del sitio municipal.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

#### Contenidos:

- Carga y mantenimiento de la información y/o contenidos de su Ayuntamiento.
- Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para validar las actualizaciones que deba realizar el Cabildo.

#### Seguridad:

- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...).
- Mantener la seguridad del servicio.
- Incorporación de copias de seguridad.
- Autorizar las restauraciones de datos.
- Comunicar al Cabildo de Tenerife si existen datos de carácter personal a los que podrá tener accesos diferentes a los regulados en el siguiente apartado de condiciones

#### Internet:

- Gestionar la compra y mantenimiento de dominios DNS.
- Consensuar con el Cabildo la publicación de aplicaciones o servicios.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	88/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Condiciones

- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros.
- En caso de problemas de seguridad originados en el servicio de gestor de contenidos (p.ej. virus), u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para realizar las acciones necesarias, avisando al Administrador del sitio municipal, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.
- Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación
  - **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.
- Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado "Términos y condiciones".
  - Cláusulas comunes de seguridad de la información
  - Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

### Cláusulas comunes para software como servicio

El Cabildo de Tenerife pondrá a disposición de los ayuntamientos soluciones software como servicio alojado de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales con el objetivo de liberar al personal técnico municipal de las complejidades asociadas a las infraestructuras necesarias.

## Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación.

### Infraestructuras

- Gestión de la contratación de la solución.
- Gestión del alta o modificación en el servicio.
- Evolución y mejora del servicio.

### Seguridad

- Consensuar con el responsable técnico del Ayuntamiento la aplicación de políticas comunes.

### Mantenimiento y soporte

- El mantenimiento y soporte técnico de la solución será el proporcionado por el proveedor de servicios.

## Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación.

### Mantenimiento y soporte

- Gestionar, dar soporte a usuari@s y/o administrar el software a nivel de la entidad.
- Administrar y parametrizar el servicio a las necesidades de la entidad.
- Mantener/validar la aplicación de actualizaciones.
- Ejecución de mantenimientos preventivos.
- Reportar cualquier problema técnico al Cabildo para su escalado al proveedor o seguir el canal de escalado que indique el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	89/100





### Seguridad

- Realización de copias de seguridad.
- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...)
- Mantener la seguridad del servicio.
- Los Ayuntamientos deben tomar las medidas necesarias para prevenir el acceso no autorizado a la solución.
- Los Ayuntamientos son responsables de garantizar que sus usuari@s autorizad@s cumplan con estos términos y condiciones.
- Comunicar al Cabildo de Tenerife si existen datos de carácter personal a los que podrá tener accesos diferentes a los regulados en el siguiente apartado de condiciones.

### Conectividad

- Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS para la publicación en Internet.

### **Condiciones**

- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados y/o tratados, ya sean los contenidos propiedad del Ayuntamiento o propiedad de terceros.
- El Cabildo no se hace responsable de las pérdidas o daños que puedan surgir del uso indebido de la solución por parte de los usuari@s en los Ayuntamientos.
- El Cabildo no será responsable por interrupciones en el servicio causadas por circunstancias fuera de su control, tales como fallos técnicos imprevistos, desastres naturales, o actos de terceros.
- En caso de problemas de seguridad originados en el software u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios/entidades, se podrá bloquear el acceso al software hasta que se solucione el incidente en cuestión, avisando lo antes posible al responsable técnico del Ayuntamiento para que proceda a la solución del problema.
- El Cabildo se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento, notificando previamente a los Ayuntamientos.
- Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación
  - **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.
  - **Datos académicos y profesionales**: Formación; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales
  - **Datos detalle de empleo**: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina
- Es de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes detallados al final del presente apartado de “Términos y condiciones”:
  - Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios
  - Cláusulas comunes de seguridad de la información

### Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales

El alojamiento de servidores y/o escritorios virtuales en las infraestructuras del Cabildo estará sujeto a los términos generales indicados en el presente apartado.

**Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación.**

### Infraestructuras

- Gestión del alta o modificación en el servicio.
- Evolución y mejora del servicio.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	90/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Espacio físico en el CPD del Cabildo con todo lo que comporta: armarios, suministro eléctrico, climatización, seguridad física y lógica, etc.
- Aprobar los recursos de cómputo, almacenamiento y/o conectividad (RAM, CPU, almacenamiento, etc.) solicitados por el responsable técnico del Ayuntamiento.
- Mantenimiento de las comunicaciones (entre las redes de los Ayuntamientos y del Cabildo) y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) del Cabildo.
- Soporte técnico y mantenimiento de las infraestructuras físicas y virtuales.
- Planificar tareas de reinicio a petición del responsable técnico en el Ayuntamiento.
- Servicios de publicación segura y comunicación con los sistemas municipales.

#### Seguridad

- Antivirus.
- Consensuar con el responsable técnico del Ayuntamiento el Plan de Copias y/o almacenamiento.
- Protección perimetral de la publicación en Internet (cuando corresponda).
- Planificar y revisar la correcta realización de las copias de seguridad.
- Realizar la restauración de datos autorizados por el responsable técnico.

**Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación.**

#### Sistema operativo

- Licencias y aplicar actualizaciones del Sistema Operativo.
- Realizar la administración local. Reinicio de los servidores/escritorios.

#### Aplicaciones

- Mantener la actualización del software de usuario y/o negocio instalado
- No instalar software sin licencias. Las licencias que sean necesarias deberán ser suministradas por el Ayuntamiento correspondiente.
- Asegurar la disponibilidad del soporte técnico para el software usuario y/o negocio que se instalen en las infraestructuras virtuales.
- Gestionar, dar soporte a usuarios y/o administrar el software de usuario y/o negocio alojado.
- Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.

#### Seguridad

- Realización de copias de seguridad dentro de los servidores/escritorios virtuales.
- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...)
- Mantener la seguridad de los servidores/escritorios.
- Comunicar al Cabildo de Tenerife si existen datos de carácter personal a los que podrá tener accesos diferentes a los regulados en el siguiente apartado de condiciones.

#### Conectividad

- Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS en los supuestos de publicación en Internet.
- Consensuar con el Cabildo la publicación de aplicaciones o servicios TIC hacia Internet y la conectividad con los servicios municipales.

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	91/100





### Condiciones

- El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados en las infraestructuras virtuales, ya sean los contenidos propiedad del Ayuntamiento o propiedad de terceros
- En caso de problemas de seguridad originados en el servidor y/o escritorios (p.e. virus) u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, el equipo se desconectará hasta que se solucione el incidente en cuestión, avisando lo antes posible al responsable técnico del Ayuntamiento para que proceda a la solución del problema.
- Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación
  - **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.
  - **Datos de características personales:** Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma.
  - **Datos académicos y profesionales:** Formación; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales
  - **Datos de transacciones:** servicios, procedimientos o expedientes asociados;
  - **Datos detalle de empleo:** Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina.
- Es de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes detallados al final del presente apartado de "Términos y condiciones":
  - Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios
  - Cláusulas comunes de seguridad de la información

### Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

- Asumir el coste asociado al proyecto.
- Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto.

### Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación

- Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento.
- Participación en la aportación de información necesaria para la ejecución del proyecto y validación de las alternativas que se puedan plantear durante el mismo.
- Conformidad de las tareas que le correspondan.
- Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
- Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio Ayuntamiento.
- Aceptar y/o implementar las mejoras de operativas, procedimiento, seguridad y/o rendimiento indicadas por el Cabildo.
- Se compromete a recibir (asegurar disponibilidad del personal) la formación necesaria para sus usuari@s.

### Condiciones

- Cuando en el desarrollo de un proyecto, de forma reiterada y cuando al menos se haya requerido una vez por escrito al Ayuntamiento, no se reciba respuesta por parte de un Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas o el grado de avance resultante sea insuficiente para poder cumplir con los objetivos establecidos en el proyecto, se dará por desistida la participación del Ayuntamiento.
- Cuando la actuación conlleve el soporte técnico por el Cabildo:
  - Horario de prestación del servicio:

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	92/100





- Atención de incidencias y soporte técnico:
  - Horario de servicio: de lunes a viernes: 6.45 – 22.00 y sábados: 9.00 – 15.00
- Acuerdo de nivel de servicio: dentro del ámbito de su responsabilidad, el Cabildo establece los siguientes compromisos:
  - Disponibilidad del servicio del 99%.
  - Tiempo de respuesta máximo ante incidencias que impliquen pérdida de funcionalidad o caídas del servicio: 2 horas.
  - Se establece como franja de tiempo fija preautorizada para el mantenimiento:
    - De lunes a viernes: de 7 a 8 de la mañana y sábados de 9 a 11.
    - Durante este horario se realizarán principalmente las operaciones de mantenimiento más habituales de una forma fácil y ágil, requiriendo solamente informar previamente a los ayuntamientos.
- Canales de interlocución con el Cabildo:
  - Consultas sobre alta/modificación/mejora de los servicios
    - Por correo electrónico: [tenerifelocal@tenerife.es](mailto:tenerifelocal@tenerife.es).
  - Atención de incidencias y soporte técnico:
    - Por correo electrónico: [cau@tenerife.es](mailto:cau@tenerife.es).
    - Por teléfono: 922 239999.

### Cláusulas comunes de seguridad de la información

#### Primera.- Objeto del encargo y tipología de datos personales.

Como consecuencia de la formalización de la adhesión de un Ayuntamiento a uno o varios de los proyectos y/o servicios regulados en el presente documento, el encargado del tratamiento (en este caso el Cabildo de Tenerife) accederá a los datos de carácter personal del responsable del tratamiento (el Ayuntamiento) en la prestación de los servicios regulados en la presente.

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones conforme a las que el encargado del tratamiento llevará a cabo el tratamiento de los datos personales necesarios para la adecuada prestación de las obligaciones reguladas en la presente con el responsable del tratamiento. Las finalidades que motivan el tratamiento de datos personales por parte del encargado del tratamiento, son, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios regulados en el presente documento.

El tratamiento de los datos personales por la Encargada se regirá por la presente. Estas condiciones, que vinculan al Encargado/a respecto de la persona Responsable, constituyen el “Acuerdo del Encargo de tratamiento” al que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

En concreto, los tipos de datos personales a los que el encargado del tratamiento podrá acceder son los indicados en los términos y condiciones de cada uno de los proyectos regulados en el presente documento.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales: consulta, conservación, extracción, comunicación por transmisión, supresión y destrucción.

#### Segunda.- Deber de secreto

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	93/100





Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones que obran en poder del responsable del tratamiento, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por el Encargado del Tratamiento en virtud del presente clausulado, el encargado del tratamiento se compromete a que permanezcan en secreto.

Esta obligación de guardar secreto permanecerá incluso hasta después de cesar en su relación con el responsable del tratamiento, cualquiera que fuera la causa.

A estos efectos, el encargado del tratamiento se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

### Tercera.- Instrucciones del Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones documentadas que, a tal efecto, le indique el Responsable del Tratamiento. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este documento, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

En este sentido, el Encargado del Tratamiento se compromete a informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento en el caso en que una instrucción dirigida por este pudiera infringir las disposiciones que resultasen aplicables en materia de protección de datos recogidas en el ordenamiento comunitario o de los Estados miembros.

El Encargado del Tratamiento se compromete a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante el desarrollo o ejecución de las obligaciones pactadas en los proyectos, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

El encargado del tratamiento podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones del mismo. En este caso, el responsable del tratamiento identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado del tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable del tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio,

Código Seguro De Verificación	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	94/100





las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

#### Cuarta.- Subcontratación del objeto

El encargado del tratamiento recurrirá a otros subcontratistas para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento autoriza al conjunto de sub-encargados indicados por el encargado del tratamiento en el apartado de términos y condiciones del proyecto en concreto. La documentación acreditativa sobre el cumplimiento de las garantías exigidas en materia de protección de datos por parte de dichas entidades sub-encargadas estará a disposición del responsable del tratamiento y lo podrá solicitar en cualquier momento al encargado del tratamiento. Este listado en caso de sufrir modificaciones será comunicado al responsable del tratamiento, quien podrá oponerse a que el encargado del tratamiento contrate a cualquiera de los sub-encargados de tratamiento identificados.

Adicionalmente, el encargado del tratamiento impondrá por escrito al sub-encargado las mismas obligaciones de protección recogidas en la presente cláusula. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles para el encargado del tratamiento en el supuesto de que el sub-encargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que el encargado del tratamiento y cualquiera de los subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones. El encargado del tratamiento será plenamente responsable ante el responsable del tratamiento y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniere en el tratamiento de los datos personales, ya sean designados directamente por el encargado del tratamiento o, bien, indirectamente a través de una cadena de subencargados.

El encargado del tratamiento del tratamiento notificará por escrito al responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución del sub-encargado del tratamiento (subcontratista) y toda la información necesaria, en su caso, sobre el nuevo subcontratista, para su autorización previa por parte del responsable del tratamiento.

#### Quinta.- Registro de actividades de tratamiento

El Encargado del Tratamiento llevará un registro por escrito y en formato electrónico de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas conforme al artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos.

#### Sexta.- Medidas de seguridad

El Encargado de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	95/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, el Encargado de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

En el ámbito del sector público, la Disposición adicional primera de la LOPDGDD establece que las medidas de seguridad a aplicar en el ámbito público serán las establecidas en Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). En todo caso, se estará a la categorización del servicio por parte del responsable del tratamiento.

#### Séptima.- Notificación de brechas de seguridad

El Encargado del Tratamiento se compromete a notificar al responsable del tratamiento en su calidad de Responsable del Tratamiento, de forma inmediata cualquier incidente de seguridad de los datos personales, en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, de conformidad con la naturaleza de los datos tratados, los riesgos asociados a la pérdida, destrucción o alteración de dichos datos de carácter personal y la información de que disponga el Encargado del Tratamiento a fin de que el Responsable tome las decisiones oportunas con respecto al incidente de seguridad producido, las cuales serán trasladadas al Encargado del Tratamiento.

En dicha notificación, si fuera posible, el Encargado del Tratamiento informará de lo descrito a continuación:

- a) De la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos, así como, si fuera posible, las categorías y el número aproximado de los interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nivel de riesgo estimado para los derechos y libertades de las personas físicas.
- c) De los datos de contacto de la persona que puede facilitar más información sobre el incidente de seguridad.
- d) De las posibles consecuencias del mismo.
- e) De las medidas adoptadas o propuestas para remediar a la brecha de la seguridad y/o para mitigar los posibles efectos negativos.

Si en un primer momento el Encargado del Tratamiento no fuera capaz de informar de todas las cuestiones indicadas con anterioridad, las comunicará tan pronto tenga conocimiento de las mismas.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado del tratamiento.

#### Octava.- Protección de datos de los intervinientes

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	96/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los datos personales de las personas físicas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del proyecto y/o servicio, tendrán como base jurídica que legitima su tratamiento la formalización y ejecución del mismo en el ámbito del procedimiento regulado en el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 79.

La finalidad del tratamiento es ejecutar el convenio, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s acordado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

Asimismo, garantizan cumplir con el deber de información con respecto al personal autorizado cuyos datos personales podrán ser comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica establecida. Se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales de los que es responsable cada una de las partes, enviando un escrito, dirigida a la dirección que conste en el encabezamiento y/o pie del presente acuerdo.

Asimismo, si considera vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **Novena.- Devolución o destrucción de los datos**

Una vez finalizada la ejecución de un proyecto o terminación por cualquier otra causa y a elección del Responsable del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento se compromete a devolver y/o destruir en los plazos y formas que el Responsable del Tratamiento le indique todos los datos personales a los que tenga acceso para la realización del objeto del Convenio, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten y se obliga a no tratar, bajo ninguna forma o concepto, dichos datos personales; obligándose también a mantener indemne al Responsable del Tratamiento por cualquier violación a la obligación contenida dentro de la presente cláusula.

El encargado del tratamiento podrá guardar durante los plazos legalmente previstos en la normativa vigente, copia de las actuaciones realizadas a los efectos de demostrar su diligencia ante posibles reclamaciones administrativas o judiciales en las que se pudiera poner en duda su correcta ejecución del convenio.

#### **Décima.- Deber de diligencia**

El Encargado del Tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del Tratamiento toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsq5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	97/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y, en su caso, informará al Responsable del Tratamiento en relación con su adhesión a un código de conducta aprobado, o su adscripción a cualquier mecanismo de certificación que pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos de carácter personal. En caso de que el Encargado del Tratamiento esté adscrito a un código de conducta o mecanismo de certificación, el Responsable del Tratamiento podrá requerirle en cualquier momento de la vigencia del Convenio para que lo justifique documentalmente.

#### **Decimoprimera.- Obligaciones del Responsable del Tratamiento.**

Corresponden al responsable del tratamiento las siguientes obligaciones:

- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado del tratamiento en el caso de que las operaciones de tratamiento lo requieran.
- Cumplir con el deber de información hacia los interesados y legalizar el tratamiento en alguno de los supuestos del art 6 del RGPD.
- Dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos ARSOPL que se reciban. En el supuesto que la solicitud la reciba el encargado de tratamiento, deberá trasladarla al responsable de tratamiento.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado del tratamiento.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### **Decimosegunda.- Confidencialidad de la información.**

En el marco de la prestación de los servicios indicados en el presente, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de la relación regulada o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Los deberes de confidencialidad derivados de la prestación del servicio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del servicio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o, de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	Firmado	11/06/2025 15:17:30
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
Normativa	Página	98/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tanto el responsable del tratamiento como el encargado del tratamiento del tratamiento garantizarán que el personal autorizado por los mismos que tenga acceso a la información confidencial respete y garantice su deber de secreto, aun después de finalizar su relación contractual. Por tanto, realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos compromisos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El encargado deberá mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior

**Decimocuarta.- Declaración relativa a la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) sedeclaro la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES	
<b><u>Servidores en el Centro de Proceso de Datos del Cabildo de Tenerife</u></b>	
País: <u>_ESPAÑA</u>	
Localidad: <u>_CPD Granadilla Abona</u>	
Tipo de servidor:	
<input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Aplicaciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	
<b><u>Subcontratación</u></b>	
<b>Nombre de la empresa:</b> INERZA,S.A.- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.), como adjudicataria de la contratación Servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC).	
<b>Servidores del servicio de correo electrónico en la nube</b>	
Nombre de la empresa proveedora: <u>Microsoft Ibérica SL</u>	
Tipo de servicio contratado:	
<input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido	
Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input checked="" type="checkbox"/>	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	Firmado	11/06/2025 15:17:30
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	99/100
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ejecución de proyectos de planes anteriores

A continuación, se relacionan los proyectos, aprobados en planes correspondientes a anualidades anteriores, cuya ejecución también se prevé abordar durante el ejercicio 2025:

- **P23.2B. Piloto plataforma de administración electrónica**
  - Presupuesto: 53.201,58 €
- **P23.10. Apoyo en la revisión y mejora de procedimientos**
  - Presupuesto: 57.350,93 €
- **P24.2C. Apoyo a la modernización del padrón municipal**
  - Presupuesto: 180.618,84 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	11/06/2025 15:17:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/riYFHovmsg5Xi0VV3W4Kzg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	100/100	